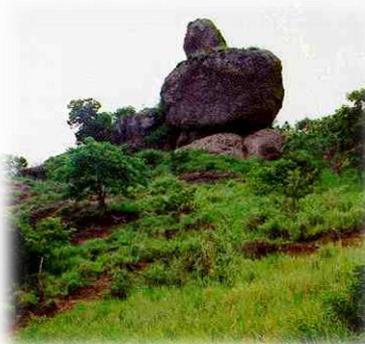


**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE AIBONITO
PLAN TERRITORIAL**



PROGRAMA DE ACTUACIÓN



**HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ
ALCALDE**

Vigencia



Equipo de Trabajo

Municipio de Aibonito

Legislatura Municipal

Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

Tomás Colón Vázquez
Vice-Alcalde

Sr. Manuel Rolón
Coordinador del Plan Territorial

Hon. Ricardo Rolón Moralea
Presidente Legislatura Municipal

Hon. Marta V. González Rodríguez
Vice-Presidenta

Hon. Wilfredo Fuentes Berríos
Portavoz de la Mayoría

Hon. Fidel E. Rivera Alvarado

Hon. Francisco Roig Rodríguez

Hon. Jorge L. Díaz Guillén

Hon. Santy M. Álvarez Morales

Hon. Edgardo J Medina Rolón

Hon. Vidal Rosario Rivera

Hon. Carlos R. Colón Miranda

Hon. Wilfredo Tristani Rodríguez

Hon. Miguel Martínez Ortiz
Portavoz de la Minoría

Hon. Ángel Colón López

Hon. Lymari Collazo Reyes

Junta de Comunidad

Ausberto Ramos Rodríguez

Edgardo Torres Barnos

Oscar Alicea Miranda

Heriberto González

Norma I. Cardín Álvarez

Damary González Rosario

Antonio Luna Mateo

Junta de Planificación de Puerto Rico

Plan. Rubén Flores Marzán
Presidente

Geog. María del C. Gordillo Pérez
Miembro Asociado

Plan. Leslie Rosado Sánchez
Miembro Asociado

Sr. Manuel Cardona Martínez
Miembro Asociado

Sr. Edgar Lebrón Rivera
Miembro Alterno

Plan. Angélica M. Camacho González
Sistemas de Información Geográfica

Sra. Irmgard González Segarra
Directora Interina Subprograma Planes
de Usos de Terrenos

Plan. Minerva M. Vega Colón
Coordinadora Subprograma

Sra. Evangelina Miranda
Coordinadora Región

Sra. Marybel Ayala Rivera
Secretaria

Tabla de Contenido

TABLA DE CONTENIDO	VI
ÍNDICE DE TABLAS.....	VIII
ÍNDICE DE MAPAS	IX
INTRODUCCIÓN.....	1
REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.....	5
PRIMERA SECCIÓN	5
PROGRAMA DE PROYECTOS GENERALES	5
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	10
SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO	11
AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO (AAA), PROGRAMA DE MEJORAS CAPITALES	13
ENERGÍA ELÉCTRICA	15
AUTORIDAD DE CARRETERAS.....	17
DESPERDICIOS SÓLIDOS	19
PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.....	21
Sector de Inversión Pública.....	23
Sector de Inversión Privada	23
Renta de Vivienda	23
PROGRAMA DEL SUELO RÚSTICO	26
SUELO RÚSTICO.....	26
SUELO RÚSTICO COMÚN (SRC).....	26
SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO (SREP).....	27
Áreas Sensitivas a la Seguridad Pública	27
Recursos Naturales	28
Comunidades Rurales	30
Agricultura	31
Ruta Panorámica.....	32
PROGRAMA DE SUELO URBANIZABLE	33
SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO (SUP)	35
Plan de Ensanche Asomante, 112.7 cuerdas	36
SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO (SUNP)	39
Plan de Ensanche Llanos, 91.2 cuerdas	39
SEGUNDA SECCIÓN	41
PLAN DE ÁREA	41
Centro Urbano Tradicional	41
Plan de Área del Centro Urbano Tradicional (PACUT)	41

TERCERA SECCIÓN.....	46
PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.....	46
CUARTA SECCIÓN	50
NUEVAS COMPETENCIAS.....	50
TERRENOS PARA USOS COMUNALES.....	50
EXACCIÓN POR IMPACTO.....	50
TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE DESARROLLO	50
ESLABONAMIENTOS	51
REPARCELACIÓN	51
OTROS PROGRAMAS.....	52
ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	52
PROGRAMAS FEMA	54
PROGRAMAS DE ASISTENCIA INDIVIDUAL.....	54
PROGRAMA MITIGACIÓN DE DESASTRES	55
PROGRAMA DE ASISTENCIA MITIGACIÓN DE INUNDACIONES	55
PLAN ESTÍMULO ECONÓMICO CRIOLLO [1] (PEC)	55
FONDOS AMERICAN RECOVERY AND REINVESTMENT ACT (ARRA).....	56
DESARROLLO ECONÓMICO	57
VISIÓN Y ASPIRACIONES	58
Estrategias Económicas.....	59
Comercio e Industria.....	59
TURISMO Y RECREACIÓN	59
Agricultura	61
Ordenamiento de los Sectores Agrícolas:.....	62
Microempresas 2011	62
GOBIERNO MUNICIPAL.....	63
Estrategias orientadas a aumentar los ingresos.	63
Estrategias orientadas a reducir los gastos.....	63
Desarrollo Social	64
Capacitación de Recursos Humanos	64
Historia, Arte y Cultura	65
Desarrollo Físico Espacial.....	65
QUINTA SECCIÓN	67
REGLAMENTACIÓN	67
REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL.....	70
REVISIÓN INTEGRAL.....	70
ENMIENDAS	71
PLANOS DE ORDENACIÓN.....	71

PROPUESTA DE CALIFICACIÓN DE SUELO.....	71
SUELO URBANO (SU).....	71
SUELO RÚSTICO COMÚN (SRC).....	72
SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO (SREP)	72
TIPOS DE DISTRITOS DE CALIFICACIÓN.....	72
ANEJO.....	80
CERTIFICACIÓN DE AGENCIAS.....	80

Índice de Tablas

Tabla 1. Proyectos Centro y Área Urbana.....	6
Tabla 2. Proyectos Sociales.....	7
Tabla 3. Proyectos Turismo y Cultura	7
Tabla 4. Proyectos Facilidades Deportivas y Recreativas	8
Tabla 5. Proyectos de Acueducto y Alcantarillado Sanitario	11
Tabla 6. Planta de Alcantarillado Sanitario	13
Tabla 7. Abonados de la Autoridad de Acueductos.....	13
Tabla 8. Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)	15
Tabla 9. Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)	16
Tabla 10. Proyectos Autoridad de Carreteras.....	17
Tabla 11. Disposición Diaria de Desperdicios, Región 6.....	19
Tabla 12. Proyectos Autoridad de Desperdicios Sólidos.....	19
Tabla 13. Derivación de Nuevas Unidades de Vivienda.....	22
Tabla 14. Proyectos de Vivienda Municipio de Aibonito	25
Tabla 15. Terreno requerido en Cuerdas para.....	35
Tabla 16. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	46
Tabla 17. Proyectos de Autoridad de Energía Eléctrica	47
Tabla 18. Proyectos de Autoridad de Carreteras y Transportación.....	48
Tabla 19. Distritos de Calificación, Reglamento Conjunto.....	73
Tabla 20. Clasificación de Suelos del Municipio de Aibonito.....	74
Tabla 21. Cambios de Calificación a Reglamento Conjunto.....	83

Índice de Mapas

Mapa 1. Plan de Ensanche Asomante (112.7 cuerdas).....	37
Mapa 2. Plan de Ensanche Llanos, 91.2 cuerdas	40
Mapa 3. Plan de Área Centro Urbano Tradicional y	42
Mapa 4. Mapa Clasificación de Suelos.....	75
Mapa 5. Mapa Calificación de Suelos	76
Mapa 6. Acercamiento Centro Urbano (área urbana).....	77
Mapa 7. Suelos Urbanizables.....	78
Mapa 8. Plan Vial	79

Introducción

Este documento comprende el compromiso programático del Plan Territorial del Municipio de Aibonito e incluye las diversas etapas de implantación de proyectos y estrategias presentadas en el Memorial General.

Se postula crear condiciones favorables al capital para la colocación de inversión en el territorio orientada a las zonas calificadas para este propósito. En adición, se promulga suscitar una elevada oferta de servicios dotacionales con la finalidad de retener y atraer nueva población residente.

A continuación se presentan los programas propuestos que se inscriben en las nuevas competencias y transferencias de poder presentadas en el Capítulo 13 de la Ley de Municipios Autónomos. Esta fase considera entre otras cosas:

1. Los aspectos económicos de la programación enunciada para el territorio.
2. La formulación de conceptuales y/o esquemáticos, para aspectos infraestructurales, ponderando la localización de nuevos desarrollos urbanos y espacios comunales para los ámbitos seleccionados.
3. Las posibles recomendaciones para atender la necesidad de vivienda.
4. El Programa de Ensanche.

El Programa de Actuación junto al Memorial Final y la Reglamentación constituye la cuarta etapa del Plan Territorial. Este identifica obras y proyectos generales, dentro de un periodo de tiempo determinado, dirigidas hacia la consecución de los objetivos enunciados en el Plan. El documento se divide en tres partes las cuales establecen los planes de acción para cada Programa. Este incluye los siguientes Programas: Programa de Proyectos Generales, Programa de Vivienda de Interés Social, Programa de Suelo Rústico, Programa de Ensanche, Planes de Área y Programa de Proyectos de Inversión certificados por las agencias.

Este documento ha sido organizado conforme al Reglamento Número 24, Reglamento sobre los Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades con vigencia del 20 de mayo de 1994. El mismo contiene la identificación, evaluación financiera y programación de proyectos propuestos.

La programación, evaluación económica y financiera de los proyectos se ha realizado tomando en consideración su localización en los distintos tipos de suelo urbano, urbanizable y rústico. Esta se puede clasificar en dos clases: Obra Programada y Obra Propuesta.

Obra Programada: Proyectos Programados por las agencias estatales, federales y/o el gobierno municipal y que cuenta con los recursos financieros para su

ejecución en un período determinado. La obra programada por las agencias estatales se encuentra enmarcada dentro del Programa de Inversiones a Cuatro Años (P.I.C.A.) y está condicionada, en muchas ocasiones, a fluctuaciones en la asignación de fondos ya que las prioridades varían con frecuencia dentro del presupuesto a nivel central.

La política que rige el ordenamiento territorial mediante la Ley 81, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, establece que las agencias públicas y los municipios formalizarán el compromiso de inversión para la realización de las obras contenidas en el Programa de Inversión, mediante certificación. Se espera que mediante este mutuo acuerdo se garantice el desarrollo de las obras en el municipio.

Obra Propuesta: Proyectos recomendados para cumplir con los objetivos enunciados en el Plan Territorial. Esta obra estará considerada dentro del futuro desarrollo del municipio y condicionada a la asignación de fondos.

El Programa de Actuación del Plan Territorial de Aibonito, se ha organizado en las siguientes partes:

Primera Sección:

1. Programa de Proyectos Generales: Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Físico;
2. Programa de Vivienda de Interés Social;
3. Programa de Suelo Rústico;
4. Programa de Ensanche.

Se incorporan al documento los planos y diagramas para ilustrar gráficamente el desarrollo propuesto.

Segunda Sección:

1. Planes de Área

Tercera Sección

1. Programa de Proyectos de Inversión Certificados por Agencias

Cuarta Sección

1. Nuevas Competencias
2. Reglamentación

Se contemplan las nuevas competencias conforme lo establece la Ley 81 y el Reglamento Número 21, Reglamento de las Nuevas Competencias para Viabilizar el Desarrollo Urbano, según enmendado y para facilitar la implantación de los Planes de Ensanche y Planes de Área delimitados en el Plan Territorial.

La Reglamentación o el Reglamento, constituyen el conjunto de normas que rigen la calificación del territorio, que se establecen conforme al Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Obras de Terrenos (Reglamento Número 31), con vigencia del 29 de noviembre de 2010 y sus subsiguientes enmiendas, adoptado por el Municipio de Aibonito.

El Reglamento de Ordenación se realiza en virtud del Capítulo XIII de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada. Dicha ley le otorga a los municipios la facultad para adoptar Planes de Ordenación dirigidos a disponer del uso del suelo dentro de sus límites territoriales y promover el bienestar social y económico. El Municipio de Aibonito, al elaborar el Plan Territorial, tiene como meta disponer de un documento que rija el desarrollo del suelo dentro de su jurisdicción. Con este propósito establece las siguientes políticas generales en torno a su desarrollo físico-espacial.

1. Frenar el desparramamiento urbano de forma que los servicios y dotaciones básicas, o sea, vías de transportación, agua, alcantarillado sanitario y pluvial, energía eléctrica, recogido de desperdicios sólidos, escuelas, vigilancia, teléfono y otros puedan ser provistos en forma económica y eficaz.
2. Proteger los terrenos aptos para fines agrícolas del Municipio, incluyendo aquellos inmediatamente al Noroeste del área urbana para promover la continuidad de la agricultura y promover el establecimiento de fincas para incentivar la permanencia de una población rural viable. Conservar el ambiente y sus recursos naturales protegiéndolos de la introducción de usos urbanos dispersos y promoviendo el uso ordenado de los recursos existentes.
3. Estimular la participación privada y pública en la programación y el desarrollo de proyectos, propiciando un uso juicioso y ambientalmente seguro.

Basado en las políticas antes expuestas, el Municipio de Aibonito, ha elaborado los Planes de ordenación relacionados con la clasificación del territorio en suelo urbano, urbanizable y rústico. Estos forman parte del conjunto de documentos que contienen las normas y disposiciones sobre el uso más adecuado del terreno y los cuales se describen a continuación.

Participación Ciudadana

La Comunidad y la ciudadanía son dos componentes importantes dentro de la propuesta para el desarrollo integral del pueblo de Aibonito. Las nuevas dinámicas tecno-económicas conllevan diversas implicaciones sociales y políticas que han afectado el alcance de la participación ciudadana en los procesos que se

suscitan en su entorno. Específicamente, los rápidos cambios tecnológicos, las re-estructuraciones económicas y los nuevos arreglos político-administrativos, han alterado las relaciones entre el estado y la sociedad civil.

La Participación Ciudadana, constituye un aspecto importante dentro de la preparación del Plan Territorial. La aportación de los comentarios obtenidos a través de los niveles de intervención constituye un insumo valioso para la planificación del territorio. Como parte del proceso para mantener la participación de la ciudadanía durante la elaboración e implantación del Plan, la Ley Número 81, vigente y el Reglamento Número 24, vigente, establecen la creación de una o varias Juntas de Comunidad.

Se constituirá una Junta por cada 50,000 habitantes, compuesta por una cantidad no menor de siete ni mayor de once miembros. Esta será representativa de los diversos sectores de interés ideológico, social, económico del Municipio. En Aibonito, con una población de 26,900 personas según Censo 2010, se creó una Junta de Comunidad compuesta por siete miembros. Esta fue creada al iniciar los trabajos del Plan Territorial.

Las funciones de la Junta de Comunidad serán:

1. Asesorar al Municipio en la elaboración, revisión y cumplimiento de los Planes Territoriales y de los Reglamentos dentro de un área geográfica específica.
2. Vigilar la implantación y cumplimiento de dichos documentos incluyendo la ejecución de las facultades sobre la ordenación territorial que le sean transferidas al municipio.
3. Promover la participación ciudadana en dichos procedimientos.
4. Informar al municipio de sus recomendaciones.

Cada Junta de Comunidad aprobará aquellos Reglamentos internos que sean necesarios para su funcionamiento. Para efecto de sus reuniones, una mayoría de los miembros constituirá quórum y todos sus acuerdos se tomarán por esta mayoría.

El Municipio, a través de la Oficina de Ordenación Territorial, brindará el apoyo técnico que requiera la Junta de Comunidad, para cumplir adecuadamente sus deberes. El Gobierno Municipal establecerá en su presupuesto anual las asignaciones que sean necesarias para su funcionamiento.

Reglamento de Calificación y Cumplimiento Ambiental

El Municipio de Aibonito, adopta el Reglamento Conjunto para Obras de Construcción y Usos de Terrenos (Reglamento Número 31), con vigencia del 29 de noviembre de 2010 y sus subsiguientes enmiendas.

La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) determinó Cumplimiento Ambiental, mediante Exclusión Categórica del 3 de octubre de 2012, con Número de Caso 2012-DEC-00650, al Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Aibonito, conforme a las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos vigentes.

Primera Sección

Programa de Proyectos Generales

La ordenación territorial descansa sobre la base de proveer la infraestructura adecuada para promover el crecimiento y desarrollo balanceado de los pueblos. Para esto se requieren diversas fuentes de fondos que ayuden al financiamiento de los proyectos., los cuales pueden ser del sector público (fondos estatales y federales) y/o privados. Los proyectos están sujetos a las prioridades del estado por lo que en ocasiones se dilatan por años. Es necesario obtener un compromiso firme y seguro de las agencias concernidas para llevar a cabo los proyectos propuestos.

El Municipio de Aibonito, como parte de su política pública para promover el crecimiento y desarrollo dentro de sus límites territoriales, ha identificado los siguientes proyectos generales de índole socio-económico y físico. Este reconoce la necesidad de proveer infraestructura y dotaciones adecuadas en su jurisdicción para mejorar la calidad de vida de la población.

Parte esencial de la Programación es la evaluación económica y financiera de los proyectos de desarrollo identificados, necesaria para la evaluación la ejecución de los mismos en un período determinado. El Gobierno Municipal de Aibonito, cuenta con algunas fuentes de financiamiento para la ejecución de los proyectos. No obstante, los mismos están condicionados a su aprobación por los organismos estatales y/o federales. Por otra parte, los fondos municipales tienen su origen en aportaciones directas del gobierno estatal por concepto de arbitrios, transferencias de agencias o corporaciones públicas y la contribución de la propiedad, las cuales constituyen la principal fuente de ingresos seguido de fondos federales y otros arbitrios. Otras fuentes de inversión lo constituyen las asignaciones de fondos federales, fondos de la legislatura y fondos municipales producto de sus recaudaciones, tales como patentes, permisos de construcción, etc.

Los fondos municipales que se generan en el municipio por concepto de patentes, arbitrios, transferencias estatales y otras recaudaciones se utilizan principalmente para los gastos operacionales y algunos proyectos pequeños y de servicio. El Municipio de Aibonito depende principalmente de la inversión de fondos federales y estatales para el desarrollo de proyectos.

La Programación expuesta dentro del Plan Territorial, incluye aquellos proyectos a los cuales se les ha asignado y aprobado el financiamiento, tanto estatal, federal o municipal. Además, incluye aquellos proyectos donde su desarrollo es necesario para mejorar la calidad de vida en la población tanto rural como urbana. Para el financiamiento de éstos es necesaria la coordinación con las agencias concernientes.

Tabla 1. Proyectos Centro y Área Urbana

CENTRO URBANO TRADICIONAL							
No	Proyecto	Descripción	Fecha de Comienzo	Fecha de Terminación	Situación Actual	Acción Necesaria	Presupuesto Aproximado
1.	Remodelación de Fachadas Casa Alcaldía	Se propone la remodelación y reconstrucción total de las fachadas de la cada Alcaldía	Junio 2011	Enero 2012	Adjudicado y Contratado.	N/A	\$700,000.00
2.	Pintura al Casco Urbano	Limpieza y pintura de estructuras previamente identificadas en el casco urbano.	Marzo 2011	Agosto 2011	Proyecto tiene un 15% realizado	N/A	\$150,000.00
3.	Proyecto de Instalación de Cámaras de Seguridad	Instalación de cámaras de seguridad en casco urbano con un monitor en la Alcaldía y otro en la Comandancia de la Policía	Julio 2011	Agosto 2011	Recibiendo propuestas de dife rentes compañías.	N/A	\$125,000.00
4.	Tribunal de la Región Judicial de Aibonito	Administración de Tribunales va a construir un nuevo Centro Judicial	Octubre 2011	Junio 2012	Esta adjudicado y con la permisología correspondiente, pero hay un proceso de impugnación	N/A	\$40,000,000.00 (aun no ha comenzado construcción)
5.	Oficinas Comerciales y Estacionamiento Municipal, Calle Degetau	Se proyecta la construcción de espacios comerciales y estacionamientos en propiedad Municipal en la Calle Degetau Final.	Septiembre 2011	Septiembre 2012	Adjudicado	Próximo comienzo de construcción	\$1,650,00.00 (en proceso)

Tabla 2. Proyectos Sociales

SOCIAL							
No.	Proyecto	Descripción	Fecha Comienzo	Fecha Terminación	Situación Actual	Acción Necesaria	Presupuesto Aproximado
1.	Construcción de Parque Ecológico en terrenos Municipales	Construcción de gazebos, veredas, instalación de playground, parque Mini Golf, chorritos de agua.	Octubre 2011	Marzo 2011	En Diseño	Seguimiento Diseño.	\$800,000.00
2.	Construcción de Centro Hidroterapéutico en terrenos municipales	Construcción de un Centro donde se darán servicios de terapia del habla, ocupacional y física en piscina.	Septiembre 2011	Marzo 2011	En Diseño	Seguimiento Diseño	\$700,000.00
3.	Construcción de Centro de Envejecientes	Remodelación de antiguo Hospital Municipal y habilitación para Centro de Envejecientes.	Octubre 2011	Julio 2012	En Diseño	N/A	\$700,000.00

Tabla 3. Proyectos Turismo y Cultura

TURISMO Y CULTURA							
No.	Proyecto	Descripción	Fecha Comienzo	Fecha Terminación	Situación Actual	Acción Necesaria	Presupuesto Aproximado
1.	Remodelación de Casa Federico Degetau	El proyecto contempla remodelar y reparar la casa del Primer Comisionado Residente Federico Degetau	Enero 2011	Octubre 2011	Proyecto está en un 35% de construcción	N/A	\$800,000.00
2.	Adquisición Teatro Encanto	Adquirir la estructura del antiguo Teatro Encanto para restaurarlo y convertirlo en un Café Teatro.	Julio 2012	Julio 2013	La estructura está en total deterioro y se están identificando fondo para la adquisición.	N/A	\$200,000.00 (Adquisición) \$800,000.00 (Restaurarlo)
3.	Plaza Pública, Bo. Pueblo	Remodelación Plaza Pública	Julio 2012	Julio 2013	En Diseño	Identificar Fondos	\$1,200,000.00

TURISMO Y CULTURA							
No.	Proyecto	Descripción	Fecha Comienzo	Fecha Terminación	Situación Actual	Acción Necesaria	Presupuesto Aproximado
4.	Plaza Pública, Bo. La Plata	Remodelación Plaza Pública de La Plata.	Septiembre 2011	Enero 2012	En Diseño	N/A	\$125,000.00
5.	Centro de Convenciones en terrenos Municipales	Construcción de un centro de Convenciones con capacidad para 1000 personas.	Enero 2013	Junio 2014	Planificación	N/A	\$1,500,000.00

Tabla 4. Proyectos Facilidades Deportivas y Recreativas

FACILIDADES DEPO RTIVAS Y RECREATIVAS							
No	Proyecto	Descripción	Fecha Comienzo	Fecha Terminación	Situación Actual	Acción Necesaria	Presupuesto Aproximado
1.	Remodelación de Cancha Marrón Aponte, Bo. Rabanal	Se requiere la remodelación y reparación de este complejo deportivo.	Agosto 2011	Agosto 2012	En Diseño	Seguimiento al Diseñador	2,00,000.00
2.	Remodelación de Parque José R. Marrero López, Bda. San Luis	Se remodelará y reparará el Parque para añadir áreas nuevas y acomodar hasta 2,000 mil fanáticos`	Julio 2011	Septiembre 2012	Diseñado	Proceso de Subasta Junio 2011	2,500,000.00 (en construcción)
3.	Remodelación de Parque y Cancha, Bo. La Plata	Remodelación de la Cancha y Reconstrucción del Parque	Agosto 2011	Marzo 2012	Contratista, Proyecto está diseñando se adjudicó mediante Desing & Build	Seguimiento al Diseñador	\$600,000.00 (en construcción)
4.	Escuela del Deporte, Bo. Pueblo	Se planifica la remodelación interior de facilidades de PRIDCO, en calle Ignacio López, Bo. Pueblo, para acomodar un Centro Multidisciplinario de deportes.	Julio 2012	Mayo 2013	Contratación con PRIDCO y traspaso de facilidades al Municipio de Aibonito.	Seguimiento a PRIDCO y al Lcdo. Henry Neumann para la asignación de fondos para habilitar el área.	\$1,000,000.00

FACILIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS							
No	Proyecto	Descripción	Fecha Comienzo	Fecha Terminación	Situación Actual	Acción Necesaria	Presupuesto Aproximado
5.	Construcción de Parque Los Trillizos (Raúl Mercado), Bo. Llanos	Construcción de Facilidades Deportivas de 3 Parques de Baseball Infantil y 2 canchas de Baloncesto	Marzo 2011	Noviembre 2011	Proyecto Terminado	N/A	\$1,700,000.00
6.	Construcción de Facilidades Deportivas y Comunales en el Sector Los Cuadritos, Bo. Asomante	Construcción de Parque Baseball mini estadio, Cancha de Baloncesto y Centro Multiusos.	Agosto 2010	Abril 2011	Proyecto Terminado	N/A	\$630,000.00
7.	Remodelación de Parque de Pelota, Bo. Caonillas.	Construcción de facilidades de baños, cantina, pórtico de entrada, instalación de playground y mejoras a Bleachers Existentes.	Junio 2011	Diciembre 2011	Proyecto Terminado	N/A	\$350,000.00
8.	Remodelación de Parque de Pelota, Bo. Rabanal	Construcción de facilidades de baños, cantina, pórtico de entrada, instalación de playground y mejoras a Bleachers Existentes.	Marzo 2012	Octubre 2012	En Diseño	N/A	\$300,000.00
9.	Mejoras al Centro Comunal en Urb. Villa Verde	Construcción de gazebo, y mejoras al centro existente	Julio 2009	Diciembre 2009	Proyecto Terminado	N/A	\$60,000.00
10.	Mejoras a Área Recreativa Urb. Villa Rosales	Mejoras a la Cancha y al Centro Comunal existente	Febrero 2012	Agosto 2012	Subastado	N/A	\$135,000.00
11.	Mejoras al Parque del Juicio en Bo. Llanos	Remoción de terreno. y mejoras a las facilidades	Marzo 2011	Diciembre 2011	Trabajo se está realizando por Administración Municipal	N/A	\$35,000.00

FACILIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS							
No	Proyecto	Descripción	Fecha Comienzo	Fecha Terminación	Situación Actual	Acción Necesaria	Presupuesto Aproximado
12.	Construcción de Área Recreativa, Urb. Jatibonito.	Construcción de facilidades de baños, cantina, instalación de playground y mejoras a Cancha y Bleachers Existentes.	Julio 2011	Diciembre 2011	A Subastar en junio 2011	N/A	\$150,000.00
13.	Construcción de Pista de Patinetas en la Pista Atlética Fernando Santiago	Instalación de rampas para este deporte.	Agosto 2011	Septiembre 2011	El municipio ya construyó una loza en cemento de 110' x 60'	Seguimiento para que el DRD Estatal transfiera \$65,000.0 Al Municipio.	\$80,000.00
14.	Construcción de Facilidades Comunales y Deportivas en Sector Amoldadero, Bo. La Plata	Construcción de Centro Comunal, Cancha, Parque	Febrero 2011	Mayo 2012	1ra fase de movimiento de tierra.	Someter al Gobernador el desglose de costos para la asignación de fondos	\$1,500,000.00

Proyectos de Infraestructura

Las obras mayores de infraestructura de acueductos y alcantarillado sanitario son las que tienen particular interés en la ciudadanía en general por sus implicaciones sobre las necesidades presentes y el desarrollo futuro.

Los Programas de Inversiones de las agencias estatales, constituyen la fuente principal de ingresos para proveer infraestructura al Municipio. Estos formalizan el compromiso de inversión, mediante certificación, entre las agencias públicas y el Municipio. Según lo establece la Ley Número 81, del 30 de agosto de 1991, Artículo 13.011, "Una vez aprobado el Plan por el Gobernador, el Plan de Ordenación, obligará a las agencias públicas al cumplimiento con los programas de obras y proyectos incluidos en el Programa de Proyectos de Inversión, certificados por las agencias públicas". Sin embargo, no se ha podido establecer un acuerdo formal, mediante certificación, para la realización de los proyectos programados por las agencias públicas, debido a razones presupuestarias.

Para efectos de establecer el Programa de Proyectos de Inversión del Municipio de Aibonito, se incluyen las obras programadas, aún sin certificar por las agencias. No obstante, el Municipio continuará en sus gestiones para obtener el

firme compromiso de llevar a cabo las obras de construcción y mejoras a la infraestructura, las cuales constituyen la base estructural del Municipio.

El Municipio de Aibonito, ha identificado los proyectos de infraestructura básica de agua potable, alcantarillado sanitario y electricidad, como los de mayor importancia para la población y la infraestructura vial, como elemento de ordenación, los cuales servirán de guía a la expansión urbana y futuro desarrollo.

Sistema de Acueducto y Alcantarillado Sanitario

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) es responsable de suplir del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario a todo Puerto Rico. Dicha Autoridad ha dividido en Regiones sus áreas operacionales de servicio y Aibonito está incluido en la Región Este. En Aibonito la Autoridad cuenta con dos (2) plantas de filtración, 23 tanques de agua, 17 pozos de extracción, tres (3) tomas directos y 155.16 kilómetros de tubería. En cuanto al alcantarillado sanitario, en Aibonito hay una planta con un total de 55.21 kilómetros de tuberías.

La Autoridad tiene programados varios proyectos en Aibonito. Entre las obras propuestas se encuentra la Rehabilitación de la Planta La Plata Nuevo, con una inversión estimada de \$7,724,741.91; la Planta Aibonito Urbano, que incluye mejoras a la Toma El Toronjo y a la línea de transmisión de aguas crudas a un costo de \$11,917,460.00.

Tabla 5. Proyectos de Acueducto y Alcantarillado Sanitario

No.	Proyecto	Descripción	Fecha de comienzo	Fecha Terminación	Situación Actual	Acción necesaria	Presupuesto Aproximado
1.	Conexión de Troncal Sanitaria, desde la Calle Wheeler hasta Intersección PR-722 y hasta Happy Plaza.	Aumentar la capacidad de la troncal sanitaria para acomodar los proyectos nuevos, de Walgreens, Tribunal de Justicia, etc.	--	--	Diseñado, a construirse durante el 2011-02-03	Proponentes Tribunal y Walgreens trabajando el asunto.	\$ 250,000.00
2.	WTP Aibonito Urbano Cumplimiento	Mejoras Toma El Toronjo, línea transmisión agua crudas & Exp. WTP Urbana	--	--	--	--	11,124,505
3.	Instalación de 1,593 ml de tubería de 4", 6" y 8"	Para transferir agua del sistema La Plata al Bo. Asomante de la PF Urbana de Aibonito	--	--	--	--	380,648

No.	Proyecto	Descripción	Fecha de comienzo	Fecha Terminación	Situación Actual	Acción necesaria	Presupuesto Aproximado
4.	WTP Aibonito La Plata Nuevo Cumplimiento, Fase I-A	Mejoras a represa, tanque de distribución y relocalización de descarga del sistema de cienes (RD) (3-02-7001)	--	--	--	--	6,380,881
5.	WTP Aibonito La Plata Nuevo, Cumplimiento Fase- II	Mejoras a PF (DW) (Orden de la Corte) (Ref 3-05-6000)	--	--	--	--	4,070,204

Autoridad de Acueductos y Alcantarillado (AAA), Programa de Mejoras Capitales

Además, se incluye el proyecto de expansión y rehabilitación de la Planta de Alcantarillado Sanitario, con una inversión total estimada en \$21,914,924.31. En muchos casos existe una demanda de agua no satisfecha por la Autoridad que se satisface mediante sistemas comunitarios conocidos como NON-PRASA, (por sus siglas en inglés) y por sistemas individuales de autoabastecimiento. De estos sistemas comunitarios se han identificado en Puerto Rico, unos 238 los cuales sirven un total de 31,595 familias en el sector doméstico solamente.¹

Tabla 6. Planta de Alcantarillado Sanitario Municipal Aibonito (PASM), Proyecciones

PASM	Municipio Servido	Año	Clientes alcantarillado total	Capacidad Producción (MGD)	Viviendas Servidas	Población Servida
Aibonito	Aibonito	2012	3,622	3MGD	8,763	11,261.88
			--	--	--	--
		2027	4,966	--	8,949	15,206.95
Totales			14,925	4MGD	34,834	46,463.65

Plan Maestro de Acueducto, Tomo IV, 2003

En cuanto al sistema de alcantarillado sanitario, en los casos de sistemas no regionales, el servicio se presta a través de la planta municipal, las laterales sanitarias y algunas estaciones de bombas locales originadas por el relieve tipo montañoso, generalmente no disponen de sistemas de troncales ni de transporte sanitario. Actualmente, el porcentaje de cobertura del servicio del sistema es de aproximadamente 36%, lo cual representa una población servida de 9,625 habitantes, equivalentes a 8,479 viviendas servidas.

Tabla 7. Abonados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Aibonito

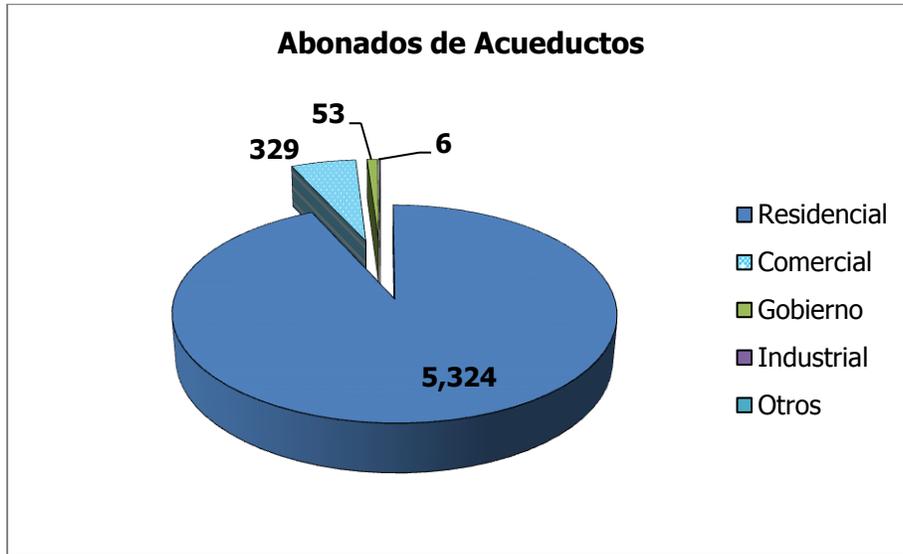
Tipo de Cliente	Acueductos	Alcantarillado
Residencial	5,324	2,848
Comercial	329	241
Gobierno	53	46
Industrial	6	10
Otros	--	172
Total	5,712	3,317

Autoridad de Acueductos y Alcantarillado (AAA).

¹ Datos obtenidos de la DIA del Plan de Aguas de Puerto Rico, preparado por el DRNA.

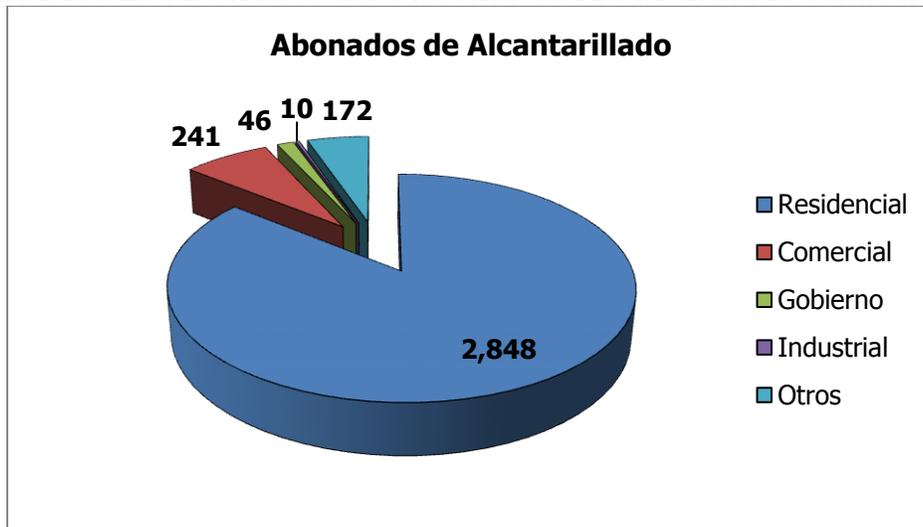
La Planta de Alcantarillado Sanitario de Aibonito, fue habilitada en el año 1989 y presta un tratamiento tipo secundario con las siguientes unidades de tratamiento: rejas, desarenador, sedimentadotes primarios, bombeo, biofiltros (biotowers), clarificadores secundarios, filtros de flujo ascendentes, cámara de contacto de cloro, digestor aeróbico, lechos de secado. Los cienos deshidratados de la planta son llevados al Sistema de Relleno Sanitario de Ponce. Las aguas tratadas son dispuestas en el Río Aibonito (El Toronjo).

Gráfica 1. Abonados del Sistema de Acueducto



Autoridad de Acueductos y Alcantarillado (AAA).

Gráfica 2. Abonados del Sistema de Alcantarillado Sanitario



Autoridad de Acueductos y Alcantarillado (AAA).

Se establecen las siguientes políticas en coordinación con las agencias concernidas.

1. Coordinar la infraestructura para aquellas áreas que se han identificado para nuevos desarrollos y áreas que presenten deficiencias de las mismas, promoviendo principalmente el desarrollo de nuevos proyectos para los cuales exista o sea viable obtener la infraestructura necesaria.
2. Proteger de contaminación y sedimentación las fuentes de abasto de aguas mediante un programa de conservación de las cuencas de los ríos, en coordinación con las agencias pertinentes y con las comunidades.
3. Proveer alcantarillado sanitario al suelo urbano y toda nueva área de ensanche contemplada en el Plan Territorial, incluyendo el reemplazo de líneas de distribución existente que necesiten ser mejoradas, de tal forma que puedan satisfacer las necesidades futuras contenidas en el ensanche programados.

Energía Eléctrica

La Región 6, no cuenta con fuentes principales de generación de energía. La mayor parte de las plantas están localizadas al sur de la Isla, lo que hace difícil la instalación de líneas de transmisión.

Aibonito forma parte de la Región de Caguas y del Distrito de Barranquitas de acuerdo a las Regiones de AEE. En el Municipio de Aibonito discurren las líneas 38 kV, entre Cayey TC y la Subestación 3501 Aibonito y la línea 4800 entre Santa Isabel TC y la Subestación 3501 Aibonito. Ambas líneas suplen las necesidades de energía a las dos subestaciones de distribución: Subestación 3501 Aibonito y subestación 3502 Aibonito PDS, ambas localizadas en Aibonito.

**Tabla 8. Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)
Subestaciones de Distribución, Aibonito, Junio 2011**

Número Subestación	Nombre	Voltaje (kV)	Capacidad (kVA)	Dirección
3501	Aibonito	38/8.32	7,500/11,300	Carr.14, Km. 51.5
3502	Aibonito PDS	38/8.32	7,500/10,500	Carr. 162. Int. Carr. 14, Km. 48

Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

La infraestructura eléctrica de la AEE, en el municipio de Aibonito, está compuesta por las facilidades de transmisión y distribución en redes principalmente aéreas. La red de transmisión conduce grandes bloques de energía, desde las

instalaciones generatrices, hasta los centros de transferencia, finalmente, la red de distribución sirve de energía a los abonados.

**Tabla 9. Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)
Programa de Mejoras Capitales (\$\$\$, en miles),
Años Fiscales 2012-2016**

No	Proyecto	Localización	Número Proyecto	2012	2013	2014	2015	2016
1.	Aumento de capacidad a la Línea 4800, desde la Subestación Aibonito PDS 3502, hasta la Subestación Aibonito 3501	Pueblo	0972	\$310	\$0	\$50		
2.	Extensión de la Línea de 38 kV de Barranquitas a Aibonito	Barrio Llanos	14353	\$0	\$500	\$665	\$1,015	\$1,000
3.	Mejoras de alimentadores de la Subestación 3502 Aibonito PDS 8.32kV	Barrio Asomante	16556	\$450	\$500	\$300	\$600	\$315
Total				\$760.00	\$1,000.00	\$1015.00	\$1,615.00	\$1,815.00

Aibonito, no tiene instalaciones de generación de energía eléctrica, canales de riego, ni embalses operados por la Autoridad de Energía Eléctrica.

Autoridad de Carreteras

Tabla 10. Proyectos Autoridad de Carreteras

No.	Proyecto	Descripción	Fecha Comienzo	Fecha Terminación	Situación Actual	Acción Necesaria
1.	Conector 7721	Construcción de 300 metros de carretera y un puente sobre el Río Aibonito comenzando en la carretera PR-14, intersección con la PR-722 a la altura del Km 50.4 conectando a la Calle Julio Cintrón, hasta la intersección de la Carretera PR-726.	Febrero 2011	Octubre 2012	Expropiaciones por parte del Municipio de Aibonito. HH en proceso. La Oficina de Diseño de la Autoridad de Carreteras (ACT) trabaja con el diseño del proyecto. Número de proyecto AC-772101	En Construcción
2.	Mejoras Geométricas PR-14 Intersección PR-162	Construcción de mejoras geométricas en la intersección de la PR-14, Km. 46.5 y PR-162, en el barrio Asomante. Estas mejoras son parte integral de un plan para regular el tránsito y brindar mayor seguridad a los usuarios de estas vías de rodaje.	Enero 2012	Junio 2012	Diseño ACT	Seguimiento a ACT
3.	Mejoras Geométricas PR-14 Intersección PR-7718	Construcción de mejoras geométricas en la intersección de la PR-14 y PR-7718 en el barrio Asomante. Estas mejoras son parte integral de un plan para regular el tránsito y brindar mayor seguridad a los usuarios de estas vías de rodaje.	Junio 2012	Diciembre 2012	Diseño ACT	Seguimiento a ACT

No.	Proyecto	Descripción	Fecha Comienzo	Fecha Terminación	Situación Actual	Acción Necesaria
4.	Mejoras Geométricas PR-14 Intersección PR-723	Construcción de mejoras geométricas en la intersección de la PR-14, Km.46.5 y PR-723, en el barrio Asomante. Estas mejoras son parte integral de un plan para regular el tránsito y brindar mayor seguridad a los usuarios de estas vías de rodaje.	Enero 2012	Junio 2012	Diseño ACT	Seguimiento a ACT
5.	Mejoras Geométricas PR-7718 Km 1.2 (Ruta Panorámica)	Construcción de mejoras geométricas en la PR-7718 Km.1.2, en el barrio Pasto. Estas mejoras buscan evitar que los camiones se volteen, comunes en el área ganen acceso a la carretera.	Enero 2011	Julio 2012	Está en un 65% de Construcción	Construido
6.	Control de deslizamiento PR-14 Km.44	Instalación de dispositivos de seguridad que prevengan o eviten los deslizamientos en la carretera PR14, Km 44 del barrio Asomante. Estas mejoras buscan evitar que los desprendimientos de rocas, comunes en el área ganen acceso a la carretera.	Marzo 2012	Agosto 2012	Diseño ACT	Seguimiento a ACT

Desperdicios Sólidos

En términos de desperdicios sólidos, los municipios de la Región 6, se encuentran en el proceso de implantación del Plan Regional de Infraestructura de Reciclaje y Disposición de Desperdicios Sólidos (excepto el Relleno Sanitario de Cayey, aún en funcionamiento). Algunos Municipios usan estaciones y mini estaciones de trasbordo o el servicio de recogido se ha privatizado. El Municipio de Aibonito, actualmente deposita los desperdicios sólidos en el Relleno Sanitario de Juana Díaz.

Tabla 11. Disposición Diaria de Desperdicios, Región 6

Municipio	Disposición tonelada/día	Por Ciento	Lugar Disposición Final
Aibonito	23.92	5.3	Sistema de Relleno Sanitario de Juana Díaz

La disposición de desperdicios es aquella cantidad cuantificada que es recibida y dispuesta en los SRS de la Región. Los municipios que componen la Región 6, disponen diariamente 447.2 toneladas, lo que representa el 6 por ciento de los desperdicios depositados a nivel Isla. De éstos, solo el 42.5 por ciento es depositado en los SRS de la Región. El SRS de Cayey recibe el 27.7 por ciento, siendo ésta la mayor cantidad de desperdicios depositados en una instalación de la Región. El 57.3 por ciento de los desperdicios restantes son depositados en SRS de las Regiones 4, 5, 7 y 10. Aibonito dispone sus desperdicios sólidos en Juana Díaz.

Tabla 12. Proyectos Autoridad de Desperdicios Sólidos

No.	Proyecto	Descripción	Fecha Comienzo	Fecha Terminación	Situación Actual	Acción Necesaria	Presupuesto Aproximado
1.	Construcción de Unidad de Transbordo de Desperdicios Sólidos	El Proyecto consiste en una Alianza Público Privada, donde el Municipio de Aibonito aporta el terreno y la empresa privada construye la unidad de trasbordo.	Marzo 2012	Septiembre 2012	El Municipio tiene el Endoso de ADS y estará recibiendo propuestas de diferentes compañías.	N/A	\$1,500,000.00

La Autoridad de Desperdicios Sólidos, enfatiza el reciclaje como medio principal para el manejo de los desperdicios y le ha hecho una serie de recomendaciones al Municipio hacia ese fin. Como herramienta básica para lograr esta meta el Municipio de Aibonito, preparó su Plan de Mitigación, el cual está conforme a todos los requisitos establecidos, por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) y otros requisitos federales (44 CFR, Parte 201.6). El Municipio de Aibonito, tiene como meta los siguientes objetivos:

1. Completar y Promocionar el Programa de Trabajo de la Oficina de Reciclaje.
2. Incorporar los requisitos de la Ley Núm. 70, del 18 de septiembre de 1992, según enmendada y conocida como Ley para la Reducción y Reciclaje, para cumplir con la política pública de disminuir el volumen de desperdicios que se depositan en los vertederos de Puerto Rico y coordinar con la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) la aprobación y adopción de un Plan de Reciclaje.
3. Cumplir con los requisitos de la Ley Núm. 411, del 8 de octubre de 2000, según enmendada y conocida como Ley para Crear Áreas de Recuperación de Material Reciclable en las Viviendas, Inciso A, separación en la fuente.
4. Exigir que desarrolladores y constructores cumplan con la Ley Núm. 61 del 10 de mayo de 2002, para la creación de áreas de reciclaje en los proyectos.
5. Adoptar la Sección 11.07 del Reglamento de Lotificación y Urbanización (Reglamento de Planificación #3), en lo concerniente a la provisión de áreas de reciclaje en nuevos proyectos y que los mismos requieran el endoso de la ADS.
6. Implantar la prohibición de arrojar desperdicios en vías públicas, cunetas y otras áreas identificadas para otros usos.

Programa de Vivienda de Interés Social

El Municipio de Aibonito, tiene como parte de sus objetivos en su Plan Territorial, vivienda segura y adecuada para sus ciudadanos, en especial para los que no pueden satisfacer la necesidad en el mercado de la vivienda privada. La necesidad de vivienda de Aibonito, se estimó en 1,364 unidades, según el inventario de vivienda y de proyección de población de la Junta de Planificación de Puerto Rico y los datos del Censo 2010.

El Municipio de Aibonito, experimentó un crecimiento poblacional estable hasta la década de 2010. Los datos de población para el Censo 2010, reflejaron un total de 25,900 habitantes, para una tasa poblacional de negativo 0.23%, comparado con el Censo 2000, donde Aibonito registró 26,493 habitantes y una tasa de crecimiento poblacional de positivo 0.60%, refleja una pérdida de 593 habitantes al 2010. A pesar de la pérdida en población, se observa un aumento en la vivienda para el Censo 2010, registrando un total de 10,409 unidades de vivienda, para un por ciento de cambio de 13.6, mayor al compararse con el 2000, el cual registró 9,163 unidades de vivienda. De acuerdo al Censo 2000, el valor de la Vivienda en Aibonito era de \$73,700.

El Ingreso se puede medir de varias formas: ingreso del hogar, ingreso familiar e ingreso per cápita (individual). De acuerdo al Censo 2000, para Aibonito, la mediana de ingreso por hogar, fue de \$12,275, la mediana de ingreso por familia fue \$14,676 y el ingreso per cápita fue \$6,579. Tomando en consideración estas medidas de ingreso anual de una familia, por hogar o per cápita y el alto nivel de pobreza del Municipio de 51.8%, según Censo 2000, es necesario considerar viviendas de costos económicos bajos y accesibles a los ciudadanos.

El crecimiento en el número de hogares es de vital importancia en el análisis del comportamiento espacial y urbano de las viviendas y de la demanda por éstas. Los componentes en el número de individuos por hogar continúan disminuyendo, sin embargo, la alta incidencia en divorcios, familias con solo un jefe de hogar, como en el caso de madres o personas solteras, hace que se requieran más viviendas y como consecuencia mayor cantidad de suelo para acomodar las nuevas viviendas.

Tabla 13. Derivación de Nuevas Unidades de Vivienda para Acomodar Población del 2020

Municipio de Aibonito: Año 2020	
Variable	Valor
Población Proyectada: Año 2020 (personas)	26,833
Promedio de Personas por Hogar (personas/hogares)	2.61
Necesidad de Vivienda Proyectada Sin Ajustar: Año 2020 (UV)	10,281
Uno menos la razón de la vacancia	0.90
Necesidad de Vivienda Proyectada: Año 2020 (UV)	11,423
Inventario de Vivienda Existente: Año 2010 (UV)	10,409
Reemplazo por Pérdida del Inventario:	
Fuego, etc. (UV)	100
Renovación urbana, etc. (UV)	50
Conversión a usos no-residenciales (UV)	125
Abandono (UV)	50
Otro (UV)	25
Total Estimado de Perdidas al Inventario Existente (UV)	350
Inventario de Vivienda Existente Retenido al 2020 (UV)	10,059
Inventario de Vivienda Adicional Requerido al Año 2020 (UV)	1,364

Esta situación requiere se establezcan estrategias dirigidas a satisfacer la necesidad de vivienda para las familias de medianos y bajos ingresos de Aibonito. Los Programas de fondos federales del Departamento de la Vivienda, "Rural Development" y SBGP (Fondos en Bloque del Estado del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Comunal), son la fuente principal para proveer viviendas adecuadas y seguras a estas familias.

El objetivo principal del Municipio de Aibonito, en torno a la actividad de vivienda es preservar y expandir la oferta de vivienda segura y decente. Su política se dirige hacia la coordinación con las agencias estatales y federales, así como desarrolladores privados, para la construcción de viviendas de interés social con el propósito de satisfacer la necesidad de vivienda a las familias de ingresos bajos y moderados que no pueden adquirir una vivienda debido a los altos pagos de hipoteca.

Los Programas de Subsidio de Viviendas, a través, del Departamento de la Vivienda, Rural Development y SBGP han sido la fuente para proveer viviendas adecuadas y seguras a estas familias. Estos programas ofrecen la oportunidad de adquirir viviendas mediante subsidios de renta subvencionados por el gobierno estatal o federal. Se puede constatar la construcción de carácter privado en solares lotificados para viviendas y en las propuestas de desarrollo de

urbanizaciones. No obstante, el Gobierno Municipal continúa con su estrategia para satisfacer la demanda de vivienda. Esta se clasifica en tres actividades principales:

1. coordinación con el Departamento de la Vivienda y desarrolladores para la construcción de viviendas para familias de ingresos moderados y bajos.
1. aumento de la disponibilidad de viviendas de alquiler mediante subsidio de rentas a través del Programa de Sección 8 y buscar otras fuentes de financiamiento para el alquiler de vivienda
2. promoción de los programas de rehabilitación de viviendas para mejorar la calidad de vida y entorno urbano Inversiones en Proyectos de Viviendas.

Sector de Inversión Pública

El objetivo es promover alianzas con el sector privado para la construcción de viviendas para familias de ingresos bajos y moderados.

1. Main Street Degeatau.
2. Altos de Asomante, en diseño.
3. Comunidad Caonillas, nuevo.

Sector de Inversión Privada

El objetivo es atraer inversionistas para la construcción de viviendas para familias de todos los ingresos. La inversión por el sector privado no ha estado activa. Esto se puede inferir basado en la radicación de consultas de ubicación y construcción.

Renta de Vivienda

El Gobierno Municipal administra el Programa Subsidio de Renta para Vivienda (Sección 8). Provee una alternativa a las familias de ingresos bajos y moderados para poseer una vivienda adecuada mediante un subsidio al pago de renta.

Rehabilitación de Viviendas

Promover activamente los programas para la rehabilitación de viviendas. Esta acción está dirigida a mejorar el inventario de vivienda en el Municipio. Estas pueden ser a través de los Programas Rural Development (Rural Housing Preservation Grant) y SBGP.

Otras coordinaciones del Municipio incluyen el Programa HOME, que administra el Departamento de la Vivienda, dirigido a la rehabilitación de viviendas y subsidios para la construcción de nuevas viviendas de interés social.

En términos de programación de la tendencia de la vivienda, hay que proveer vivienda para la venta y vivienda para alquiler. Se debería considerar rehabilitar la vivienda existente para viviendas de alquiler, de manera que cumpla con las normas para alquilar bajo los programas del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) como son los Programas de Sección 8.

Se recomienda construir o rehabilitar viviendas con diferentes alternativas de financiamiento para asegurar que habrá oferta para hogares y familias de diferentes niveles de ingresos; es decir una oferta de vivienda al precio del mercado y una oferta de vivienda asequible o subsidiada.

Con ingresos bajos no se podrá conseguir o alquilar una vivienda que requiere dedicar más de \$250 por mes, sin tomar en cuenta los gastos de las utilidades. Este cálculo está basado en el parámetro establecido en la industria de la vivienda incluyendo las guías de HUD, que un hogar no debería dedicar más de 30% de sus ingresos en gastos de la vivienda.

Según la situación económica de las familias y hogares en Aibonito, hay necesidad de vivienda de interés social. Por lo que, habrá que proveer un tipo de subsidio para ayudar a los hogares de recursos limitados para obtener o alquilar una vivienda nueva. Como política pública se recomienda que se tome en consideración establecer la regla de que todos los proyectos nuevos en el centro urbano provean, al menos un 20% de unidades a la venta o alquiler para hogares de bajos recursos, con el propósito de asegurar una población de diferentes niveles socio-económicos y vivienda segura para todos los habitantes.

Con relación a la vivienda de interés social, el nivel tope o máximo del precio de venta, es de \$110,000 para unidades en edificios multi-familiares localizados en centros urbanos para incentivar a los desarrolladores a construir vivienda de interés social. La Ley Núm. 124 del 10 de diciembre de 1993, según enmendada, conocida como Ley del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, es un mecanismo conocido por los desarrolladores y constructores de hogar para financiar la construcción de la vivienda de interés social.

Hay otros programas estatales como "La Llave de Tu Hogar" y muchos otros a nivel del Gobierno Municipal y Federal, originados por Organizaciones Comunitarias que están organizadas bajo las leyes de Puerto Rico. El Programa "Llave para Tu Hogar" y el Programa Federal de Créditos Contributivos para

Vivienda de Bajo Costo, constituye una de las pocas alternativas atractivas para viviendas en los cascos urbanos de la isla.

El diseño de nuevas unidades residenciales no debe limitarse a un tamaño estándar. Por décadas muchos proyectos residenciales han sido diseñados asumiendo un tamaño familiar de 3 a 4 personas. Este escenario demográfico ha cambiado y se debe flexibilizar en cuanto al diseño y tamaño de las nuevas estructuras residenciales. Además, es recomendable proveer viviendas de diferentes números de dormitorios. Ya que el tamaño del hogar y de la familia está disminuyendo, hay necesidad de viviendas de tipo "studio" y de uno (1) y dos (2) dormitorios.

Además, es necesario diversificar la oferta de vivienda hacia tres potenciales grupos, el grupo de ingresos bajos, el de ingresos altos y el de retirados con ingresos moderados. Concretamente, se postula la producción de vivienda de interés social en congruencia con una política pública del estado bajo los proyectos del Departamento de la Vivienda.

**Tabla 14. Proyectos de Vivienda Municipio de Aibonito
Departamento de la Vivienda**

Agencia	Programa	Nombre Proyecto	Unidades de Vivienda Nueva	Unidades de Vivienda Rehabilitadas	Etapa	Inversión (\$\$\$, en miles)	Fecha Inicio Construcción (aproximada si Construcción no ha comenzado)	Fecha Terminación Construcción (aproximada si Construcción no ha comenzado)	Empleados Generados (Directos e Indirectos)
Autoridad Financiamiento de la Vivienda (AFV)	Ley 124 del 10/dic/1993	Altos de Asomante	240	0	Planificación	\$30,000.00	1/ene/2012	1/ene/2014	675
Autoridad Financiamiento de la Vivienda (AFV)	Ley 124 del 10/dic/1993	Com. Caonillas Nuevo/ venta	42	0	Diseño	\$3,780.00	1/marzo/2012	1/marzo/2013	85
Autoridad Financiamiento de la Vivienda (AFV)	Ley 124 del 10/dic/1993	Main Street/ Degetau	24	0	Diseño	\$2,520.00	1/ene/2012	1/ene/2013	57
Departamento de la Vivienda	Comunidades Especiales	El Coquí	10	0	Construcción	\$190,00	1/feb/2009	30/junio/2010	4
Departamento de la Vivienda	Comunidades Especiales	Los Muros	0	15	Construcción	\$225.00	14/ene/2008	30/junio/2010	5
Departamento de la Vivienda	Comunidades Especiales	Los Muros	20	0	Construcción	\$650.00	1/mayo/2007	30/junio/2010	15
Departamento de la Vivienda	Programa HOME	Caonillas/ Venta	50	0	Diseño	\$6,233.13	Suspense	Suspense	140
Departamento de la Vivienda	Programa HOME	Degetau Main Housing Development/ Venta	24	0	Diseño	\$3,236.21	Suspense	Suspense	73

Departamento de la Vivienda.

Programa del Suelo Rústico

Suelo Rústico

La Ley de Municipios Autónomos, establece que el territorio de un Municipio debe clasificarse en suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico. Los terrenos no comprendidos en suelo urbano y urbanizable, se delimitan como suelo rústico. El suelo rústico se divide en suelo rústico común y suelo rústico especialmente protegido.

Uno de los objetivos fundamentales contenidos en el Capítulo XIII de la Ley Número 81, es propiciar el uso y manejo del suelo rústico evitando su excesiva lotificación y prohibiendo el proceso urbanizador en dicho suelo. Estos terrenos denominados suelo rústico, de acuerdo a su definición estarán constituidos por los terrenos que el Plan considere deben ser expresamente protegidos del proceso urbanizador por razón de su valor agrícola, pecuario, de su valor natural; de su valor recreativo, actual o potencial, de los riesgos a la seguridad o salud pública o por no ser necesarios para atender las expectativas de crecimiento urbano en el futuro previsible de ocho años. Esta clasificación posee dos categorías, a saber: Suelo Rústico Común y Especialmente Protegido.

El Programa para el Suelo Rústico tiene como objetivo, evitar lotificaciones, desarrollos dispersos, urbanización indiscriminada y lograr que estos desarrollos conlleven el menor impacto a los recursos naturales. Además, se persigue preservar el carácter rústico de pequeños asentamientos o concentraciones de viviendas, donde la topografía y problemas de infraestructura y dotaciones lo ameriten. Aibonito, es predominantemente montañoso, más de la mitad de su territorio tiene pendientes mayores de 35 grados de elevación.

Suelo Rústico Común (SRC)

El Suelo Rústico Común de Aibonito, comprende la mayor cantidad de terreno, aproximadamente el 50.0% del territorio. Es predominantemente montañoso. Se persigue preservar el carácter rústico de pequeños asentamientos o concentraciones de viviendas donde la topografía y problemas de infraestructura y dotaciones lo ameriten. Se proponen usos de conservación, agrícolas, áreas desarrolladas y rural general, para potenciar los usos rústicos.

De acuerdo a los datos del Censo de Agricultura al 2007, aproximadamente el 18.26% (3,768 cuerdas) del suelo está dedicado a la agricultura y en el Plan Territorial se califica como Agrícola General (A-G), un total de 6,290.60 cuerdas (30.5%). Estos terrenos representan un elemento importante por su valor agrícola, por lo cual se establecerá la reglamentación aplicable para su protección. Otras áreas a proteger en el suelo rústico son: cuerpos de agua, tales como ríos y

quebradas que sirven de abastos de agua potable; lugares y rutas escénicas; lugares con potencial arqueológico; lugares con potencial turístico cultural (haciendas de café); hábitat de flora y fauna en peligro de extinción y protección de áreas por razones de seguridad, tales como áreas susceptibles a deslizamientos e inundaciones.

Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP)

El Suelo Rústico Especialmente Protegido de Aibonito comprende, el 33.6% del territorio, aproximadamente 6,933.69 cuerdas. Estos terrenos comprenden suelos agrícolas de alta productividad, terrenos con valor ecológico e hidrológico, áreas sensitivas como el Cañón San Cristóbal y áreas deslizables. Se recomienda la conservación y protección de estos recursos para evitar la introducción de usos incompatibles. Se proponen usos de distritos de protección y conservación de recursos.

Como parte de la protección a tan valioso recurso patrimonio natural, la Junta de Planificación, los Municipios de Aibonito, Barranquitas y el Fideicomiso de Conservación de PR, trabajaran un proyecto de Reserva Natural y Plan Especial para el Cañón San Cristóbal, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Para completar el proceso de adopción y aprobación por el Gobernador, requerirá la celebración de vistas públicas, cumplimiento con la política pública y reglamentación vigente. Las vistas públicas serán anunciadas tan pronto se culmine el proceso de elaboración del Plan Especial.

Áreas Sensitivas a la Seguridad Pública

Se han identificado áreas que presentan características susceptibles a deslizamientos e inundaciones para evitar que continúe su urbanización a la vez que se protege la vida humana. El Plan recomienda la clasificación se suelo rústico especialmente protegido (SREP) para aquellos terrenos asociados a la seguridad y a los terrenos con valor hidrológicos, geológicos, ecológicos y ambientalmente sensitivos.

El Plan de Mitigación del Municipio de Aibonito, ha identificado con más detalles y precisión las áreas propensas a los diferentes riesgos como deslizamientos, derrumbes, inundaciones, fuegos, entre otros. Este formará parte del Plan Territorial haciendo de este uno más completo y relevante. El Plan de Mitigación deberá ser revisado, toda vez que las construcciones desmedidas, lotificaciones simples, remoción de corteza terrestre, las constantes lluvias afectan el terreno haciendo que sea necesario cambiar estrategias y métodos de mitigación ante diferentes situaciones.

El Municipio incorporará el Plan de Mitigación de Riesgos a otros mecanismos de Planificación en vigencia, así como planes futuros. Se tomará en consideración lo establecido en este y deberán ser compatibles con las políticas públicas establecidas en el Plan de Mitigación.

El Municipio de Aibonito, pertenece a la Región Montañosa de la Isla, más del 50% de sus terrenos, son predominantemente montañosos y accidentados. Las pendientes más moderadas (menores de 25%), se encuentran al oeste del municipio y las más elevadas (mayores de 35%), se encuentran al noreste en el Barrio Plata, al este en el Barrio Robles, al sur en el Barrio Cuyón, al sur-oeste entre los Barrios Algarrobo y Asomante y al norte entre los Barrios Llanos, Caonillas y Plata donde encontramos el Cañón San Cristóbal. En ocasiones estos terrenos se tornan susceptibles, debido al desmonte, cortes para la construcción, lluvias y mal manejo.

Los deslizamientos se consideran parte de un proceso geológico continuo en el que las formaciones rocosas son erosionadas con el paso del tiempo, lo que provoca mayor debilidad de los materiales. Los derrumbes pueden sorprender de forma repentina por la rapidez con que ocurren y por cambiar o destruir sin previo aviso en ocasiones. El término derrumbe incluye una variedad amplia de movimiento de terreno, tales como caída de rocas, fallas en las pendientes y flujo de escombros. Los deslizamientos ocurren más comúnmente en áreas de montañas escarpadas, durante periodos de lluvia intensa.

Basado en los reportes creados por la Oficina de Manejo de Emergencias de Aibonito, entre (año en que se realizó estudio), los tipos de daños más comunes fueron filtraciones, deslizamientos, derrumbes e inundaciones.

Recursos Naturales

Aibonito, presenta la particularidad que más del 50 por ciento de su territorio es predominantemente montañoso, con pendientes mayores de 35 grados. El 18.26% del terreno en Aibonito, está dedicado a la agricultura, 3,768 cuerdas según Censo Agrícola 2007, por lo que es necesario establecer programas y proyectos para su protección y lograr el mejor uso en beneficio del territorio y para los ciudadanos presentes y futuros de Aibonito. En el Plan Territorial el total de cuerdas calificadas con un distrito Agrícola General (A-G) suma un total 6,290.60 cuerdas (30.5%), gran parte de estos terrenos ubican al oeste en el barrio Asomante, noreste en el barrio Plata y al sur en el barrio Algarrobo del territorio de Aibonito.

Otras áreas que deben ser protegidas del proceso urbanizador por su importancia y valor son los cuerpos de agua, como ríos, quebradas, lugares con potencial

arqueológico, hábitat de animales y plantas en peligro de extinción, áreas susceptibles a deslizamientos e inundaciones y especialmente el Cañón San Cristóbal que ya tiene su propia delimitación especial de protección. Además, de que es patrimonio natural de importancia Mundial y sobre todo a nivel Municipal, Regional y de Puerto Rico.

Las áreas con **recursos naturales** que se encuentran en Aibonito, serán reconocidas para evitar la introducción de usos incompatibles que le afecten.

1. Solo el 1% del territorio de Aibonito es inundable. Geográficamente Aibonito está ubicado dentro de dos (2) cuencas mayores, que incluye el Río Grande de La Plata. La cuenca del Río Grande La Plata es la tercera de mayor extensión en Puerto Rico, con un área de captación de 241 millas². El Río de la Plata es el de mayor longitud en Puerto Rico con 58.5 millas desde su origen cerca de Cayey hasta su desembocadura al mar cerca de Vega Baja, entre los Embalses de Carraízo y La Plata, que junto al Lago de Cidra, proveen agua a una tercera parte de la población en la Isla. La cuenca del Río Coamo incluye un área de aproximadamente 85 millas², en los municipios de Aibonito, Coamo y Santa Isabel. El Río Coamo nace en los lindes de Aibonito, descendiendo desde elevaciones de hasta 2,900 pies hacia Coamo por las laderas de la Cordillera Central. Por tal razón, es necesario proteger estas cuencas hidrográficas y áreas de amortiguamiento. La cuenca del Río Nigua incluye 52.8 millas² en los Municipios de Aibonito, Cayey, Guayama y Salinas. El río se forma de varios tributarios en las laderas sur de la Cordillera Central, en la zona montañosa de Aibonito, Cayey y Guayama a elevaciones de hasta 2,820 pies.
2. La protección de la cubierta forestal. Es de vital importancia vigilar que no ocurra eliminación excesiva de su cubierta vegetal, por lotificaciones y construcción sin control alguno. La particularidad montañosa (más del 50% de su territorio) y que se encuentre dentro de dos cuencas hidrográficas, el Cañón San Cristóbal presente y al oeste gran área boscosa con elevaciones sobre 35 grados, requiere que sea primera prioridad proteger estos recursos, especialmente clasificarlo como rústico especialmente protegido.
3. Conservación de suelos con capacidad agrícola, especialmente los terrenos en los barrios Asomante, Plata, Pasto y Algarrobo.

En los suelos identificados con recursos naturales como cuencas hidrográficas, áreas boscosas, hábitat críticos de flora y fauna, área de prioridad del Cañón San Cristóbal y otros, se usarán distritos de conservación y serán clasificados como suelo rústico común y suelo rústico especialmente protegido.

Protección de la hidrología para los cuerpos de agua que discurren por el territorio de Aibonito, se establecerá una franja o margen de amortiguamiento de 30 metros de distancia a cada lado de los bordes del cuerpo de aguas. Esta franja de amortiguamiento está basada en las recomendaciones del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), con el propósito de establecer un plan de reforestación en las cuencas y ríos. Además, se establece como Política Pública Ambiental del Plan Territorial y en el Plan de Mitigación del Municipio, con el interés de proteger y conservar los recursos naturales para el disfrute de esta y futuras generaciones.

La protección de la cubierta forestal. La eliminación excesiva de esta afecta el balance hidrológico de las cuencas. El desmonte y la apertura indiscriminada de caminos contribuyen a la erosión y la inestabilidad del terreno.

Lugares que albergan un potencial arqueológico, según estudios de la Oficina Estatal de Preservación Histórica y de acuerdo a estudios realizados por esta oficina, organizaciones de interés y otras agencias, son áreas que se encuentran principalmente en las riberas de los ríos y quebradas y en el caso particular de Aibonito, en el área del Cañón San Cristóbal y las Trincheras de Asomante, deben ser protegidas del proceso urbanizador y para el deleite de esta y futuras generaciones.

El propósito de dicha clasificación y calificación de protección, es evitar que se siga deteriorando y que se ponga en mayor riesgo un área tan sensitiva como es el Cañón San Cristóbal. Área rica en flora, fauna, cuerpos de agua. Además, es compartida con el municipio de Barranquitas y forma parte de la historia de Puerto Rico.

Como parte de la protección a tan valioso recurso patrimonio natural, la Junta de Planificación, los Municipios de Aibonito, Barranquitas y el Fideicomiso de Conservación de PR, trabajaran un proyecto de Reserva Natural y Plan Especial para el Cañón San Cristóbal, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. El mismo tendrá un enfoque de desarrollo económico basado en la agricultura ecológica y el turismo de naturaleza y ecoturismo, siguiendo los criterios establecidos local e internacionalmente.

Comunidades Rurales

Existen terrenos en el suelo rústico que han sido desarrollados con intensidad y formas de uso urbano. Es necesario establecer un balance que permita armonizar el desarrollo de las comunidades con la conservación de terrenos agrícolas, espacios abiertos que forman parte del paisaje rural. Se recomienda que el desarrollo de las Comunidades en el suelo rústico sea de baja densidad.

Se recomienda el distrito de calificación de Áreas Desarrolladas (AD), para identificar aquellas áreas que están fuera del ámbito urbano y que presentan características de orden urbano y de crecimiento. Este distrito se establecerá con el propósito de promover y facilitar la consolidación de comunidades evitando que su desarrollo sea en forma dispersa y se dificulte la provisión de infraestructura. Se pueden establecer otros usos no residenciales de acuerdo a sus necesidades y que contribuyan al crecimiento balanceado del área.

Agricultura

La agricultura es una actividad presente e importante en Aibonito, es de todos conocidos entre otros atributos el Festival de las Flores que anualmente se celebra en Aibonito y que propicia que todo el año los agricultores se preparen para tan importante actividad económica. También en todo el año el clima de Aibonito, permite que todo el año podamos conseguir frutos, plantas ornamentales y especialmente las pascuas en la época de Navidad. Además, de que la industria avícola en Aibonito, es un pilar económico todavía presente y activo en el Municipio.

Como parte de su política pública para la protección y conservación de los terrenos con alta productividad agrícola el Municipio de Aibonito, establece en su Programa la designación de distritos de uso agrícola con el propósito de promover la continuidad de la agricultura e incentivar la permanencia de una población rural viable.

La agricultura aún tiene un rol importante dentro de la economía del Municipio. No obstante, es necesario establecer un programa dirigido hacia la búsqueda de alternativas para mejorar el rendimiento de la producción actual y la introducción de nuevos cultivos. Por lo que el Municipio de Aibonito propone:

1. Conservación de suelos con capacidad agrícola, especialmente los terrenos agrícolas en los barrios Algarrobo, Asomante y fincas dispersas en el territorio del Municipio.
2. Actualizar el inventario de fincas y agricultores del Municipio para obtener información de la actividad agrícola.
3. Establecer un Plan de acción para revitalizar y fortalecer el sector agrícola.
4. Propiciar el establecimiento y organización de los agricultores de Aguas Buenas en una Cooperativa Agrícola.

5. Fomentar y organizar ferias para la venta de productos cultivados por los agricultores de Aibonito y otros Municipios que quieran participar.
6. Aplicación de distritos agrícolas. La calificación específica se realizará conforme el nuevo Reglamento Conjunto (Reg. Núm. 31) de Puerto Rico, con vigencia del 29 de noviembre de 2010 y sus subsiguientes enmiendas y en coordinación con el Departamento de Agricultura y el Municipio.
7. Distritos agrícolas generales para designar áreas, conforme al tamaño prevaleciente de las fincas, para potenciar los usos rústicos, preservar el carácter rústico de pequeños asentamientos o concentraciones de viviendas donde la topografía y problemas de infraestructura y dotaciones lo ameriten.

El uso de los terrenos agrícolas deberá hacerse tomando en consideración las recomendaciones de las agencias pertinentes, tales como Servicio de Conservación de Recursos Naturales Federal y el Departamento de Agricultura., entre otras; la conservación de agua, suelo y otros dentro de la finca.

De acuerdo al Censo Agrícola 2007, el 18.26% del terreno en Aibonito, está dedicado a la agricultura, 3,768 cuerdas, por lo que es necesario establecer programas y proyectos para su protección y lograr el mejor uso en beneficio del territorio y para los ciudadanos presentes y futuros de Aibonito. En el Plan Territorial el total de cuerdas calificadas con un distrito Agrícola General (A-G) suma un total 6,290.60 cuerdas (30.5%), gran parte de estos terrenos ubican al oeste en el barrio Asomante, noreste en el barrio Plata y al sur en el barrio Algarrobo del territorio de Aibonito.

Ruta Panorámica

La Ruta Panorámica fue establecida por la Ley Número 71 del 23 de junio de 1965, para proveer una oportunidad a los residentes de Puerto Rico de pasar su tiempo libre disfrutando de la naturaleza y la ruralía, primordialmente la Cordillera Central. La Ley establece que la Ruta cruzará el corazón de la Isla, desde Mayagüez en el oeste hasta Maunabo-Yabucoa en la costa este. La Ruta consta de 266 kilómetros, atravesando la Cordillera Central de Puerto Rico, entrelazando diversa Regiones.

El Corredor provee a visitantes de todas las edades, diversas oportunidades para disfrutar de los recursos culturales, históricos, naturales, escénicos, tradiciones locales y experiencias de un estilo de vida rural. La Ruta, sirve como portal de la belleza natural del interior de Puerto Rico, que constituye a la vez un corredor educativo y de preservación de recursos. La Ruta tiene las siguientes características:

1. 266 kilómetros
2. 21 municipios
3. 40 carreteras
4. 7 regiones
5. 6 cualidades intrínsecas
6. 4 bosques estatales
7. 2 miradores

Aibonito cuenta con 20.02 kilómetros de la Ruta Panorámica, en los segmentos de las carreteras estatales PR-14, PR-723, PR-725, PR-725, PR-7718, PR-162, PR-722 y PR-7722

En 1998, se presentó el "*Corridor Management Plan*" para dicha Ruta que establece una visión de futuro y las estrategias de manejo y diseño para alcanzar esta visión.² Como lo reconoce el documento, la figura del Plan Territorial, presenta una oportunidad para el control de los usos del terreno en materia de usos, edificación y subdivisión del terreno para proteger y mejorar este recurso.

Programa de Suelo Urbanizable

El crecimiento de Aibonito, debe realizarse de una forma armónica y en cumplimiento con las leyes y objetivos y estrategias establecidas en el Plan Territorial. Por lo que los suelos urbanizables deben desarrollarse de modo que produzcan un ambiente urbano de calidad. En Aibonito se han identificado un total de 204 cuerdas para futuro crecimiento para un total de 1.0% del total del territorio de Aibonito, 112.7 cuerdas (55%) para Suelo Urbanizable Programado y 91.2 cuerdas (0.44%), para Suelo Urbanizable No Programado.

Su delimitación consiste de áreas urbanizadas y no urbanizadas que paulatinamente se incorporarán al suelo urbano. El suelo urbanizable se subdivide en dos categorías:

1. **Suelo Urbanizable Programado (SUP):** aquellos terrenos a ser incorporados al suelo urbano en un período previsible de cuatro años, a partir de la vigencia del Plan.
2. **Suelo Urbanizable No Programado (SUNP):** aquellos terrenos identificados para ser urbanizados en un período previsible de cuatro a ocho años a partir de la vigencia del Plan.

² *Puerto Rico Panoramic Route Projects, Corridor Management Plan*, preparado por la firma de Manuel de Lemos AIA, Arquitectos para el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Elementos tomados en consideración para la identificación y clasificación del suelo urbanizable:

1. Dirección espontánea del crecimiento.
2. Disponibilidad y viabilidad de infraestructura.
3. Terrenos que no estén identificados como de alta capacidad agrícola.
4. Terrenos con facilidades de acceso vial.
5. Interacción con el suelo urbano.
6. Calidad de los terrenos para el ensanche urbano. Ej. topografía, no propensos a inundaciones, deslizamientos, etc.
7. Consultas de ubicación de proyectos aprobados por la Junta de Planificación en la periferia urbana.

En la elaboración del Programa y del Plan de los Ensanches, se debe contemplar la combinación de densidades media y media alta en función de la distancia respecto a los núcleos y corredores, fomentar la incorporación de viviendas de interés social y la elaboración de reglamentación específica a los objetivos de diseño y uso urbano.

En todos los suelos urbanizables, se establecen criterios de urbanización de acuerdo al Programa y Plan de Ensanche que se desarrolle. Estos deben ser en coordinación con los dueños de los terrenos, desarrolladores, ciudadanía y el Municipio en conjunto. Provisiones respecto a la infraestructura en particular el tratamiento de aguas sanitarias debe ser considerado, previo a cualquier desarrollo.

El objetivo de los Planes de Ensanche, según la Ley Número 81, Ley de Municipios Autónomos, es establecer las directrices urbanas específicas y un planeamiento detallado del desarrollo o expansión (área urbanizada), mediante clasificaciones de suelo urbanizable programado (4 años) y suelo urbanizable no programado (8 años).

Las necesidades del ensanche para el uso propuesto de vivienda corresponden a la demanda del crecimiento poblacional prospectivo al año 2020, el cual es de 1,364 unidades de vivienda. El resultado de este ejercicio debe interpretarse como una aproximación general de carácter preliminar fundamentado en la siguiente metodología:

1. **Primer Paso:** Considerando en primera instancia como base la cantidad de Suelo Urbanizable Programado con 158.2 cuerdas para uso predominantemente residencial excluyendo el 25% para dotaciones generales.
2. **Segundo Paso:** Estimar la necesidad de Vivienda para el municipio de Aibonito en el año 2020 (1,364 unidades de viviendas).

3. **Tercer Paso:** Calcular la cantidad de suelo urbano y urbanizable para atender la necesidad de vivienda de 1,364 unidades con diferentes densidades.

Como parte del Plan de Ensanche en el Suelo Urbanizable Programado (SUP), se incluirá un programa de diseño del espacio público que tomará en cuenta las normas y reglamentación vigente en cuanto al mobiliario urbano a construirse.

El desarrollo debe tomar en consideración utilizar un diseño que minimice el movimiento de tierra y organizar el emplazamiento conforme la topografía, mientras provea una densidad adecuada para el mejor aprovechamiento de los suelos.

Es imperativo mejorar los accesos viales. La instalación de mobiliario urbano y equipos (postes zafacones, cabinas telefónicas, postes de rotulación, entre otros) responderá a las especificidades de los usos, ya sea residencial, institucional, espacios públicos tales como plazas, paseos peatonales o el área de parque. Se recomienda el soterrado de líneas telefónicas y eléctricas como contribución al aspecto estético del nuevo desarrollo.

Asimismo es necesario proveer las acometidas para la infraestructura de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y telefonía hacia el predio. Todo nuevo desarrollo debe ser evaluado por las agencias correspondientes y el gobierno municipal sobre este particular.

Tabla 15. Terreno requerido en Cuerdas para Nuevas Unidades de Vivienda en Aibonito

Municipio	Población Censo 2010	Proyección Población 2020	Unidades de Vivienda 2010	Nuevas Unidades Vivienda Requerida 2020	Terreno Requerido en Cuerdas		
					Neto	Bruto	Vecindario
Aibonito	25,900	26,833	10,409	1,364	59	73	90

Junta de Planificación.

Suelo Urbanizable Programado (SUP)

El suelo urbanizable son aquellos terrenos identificados para ser urbanizados en un periodo previsible de cuatro años a partir de la vigencia del Plan. El término "ensanche" se utiliza en la Ley 81 (Ley de Municipios Autónomos) para describir el diseño de la expansión del Barrio Pueblo. El Plan de Ensanche Asomante, como dice su nombre se encuentra al suroeste del centro urbano en el Barrio Asomante.

Plan de Ensanche Asomante, 112.7 cuerdas

En Aibonito se ha identificado aproximadamente unas 112.7 cuerdas clasificadas como Suelo Urbanizable Programado (SUP), con un porcentaje de ocupación en el territorio de un 0.55%. Estos terrenos se encuentran en el Barrio Asomante y al suroeste del Centro Urbano o Barrio Pueblo y se conocerá como el Plan de Ensanche Asomante.

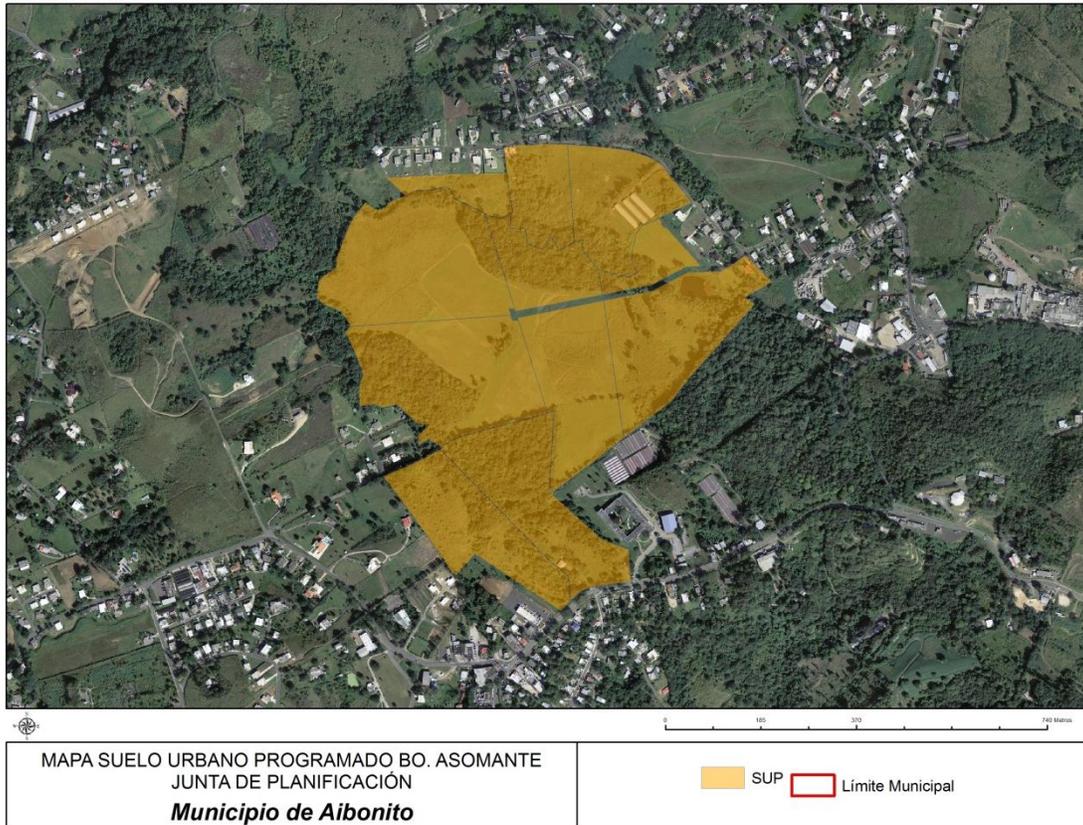
Descripción y Localización

Este Plan sigue el patrón espontaneo de crecimiento históricamente que ha tenido el Municipio de Aibonito, toda vez que su topografía es menos accidentada.

Estos terrenos se encuentran en un proceso de presión de desarrollo, debido a su proximidad al Centro Urbano y a las carreteras PR-162, PR-14 y PR-7718. En estos terrenos la Autoridad de Carreteras y el Municipio de Aibonito, tienen Programado un Conector, que facilitará el acceso y propiciará un desarrollo ordenado.

El Plan de Ensanche Asomante, debe atender las deficiencias urbanísticas para evitar la improvisación de usos no congruentes con el propósito del Plan Territorial de mantener el desarrollo urbano compacto en suelos adyacentes a áreas ya urbanizadas. El acceso a la finca se puede obtener mediante la PR-14 y PR-162, Calles Municipales y el nuevo conector. La ubicación de la finca le hace viable para su desarrollo pues cuenta con la posibilidad de conectarse a la infraestructura en las inmediaciones.

Mapa 1. Plan de Ensanche Asomante (112.7 cuerdas) en Barrio Asomante



Las Metas y Objetivos Generales del Plan de Ensanche son los siguientes:

Meta I:

Densificar los suelos urbanizables del Municipio de Aibonito

Objetivo:

Utilizar los niveles de densidades urbanas revisadas del Reglamento Conjunto, vigente.

Meta II:

Aprovechar la infraestructura existente del sector y la programada por la Autoridad de Carreteras y Municipio.

Objetivo:

Mejorar o completar las obras necesarias de infraestructura existente para mantener un servicio óptimo de la misma. Evaluar las posibles alternativas para el acceso vial como primera prioridad.

Meta III:

Proteger los terrenos clasificados como Suelo Rústico Común y Especialmente Protegido que ubican al norte, este y oeste del territorio Municipal, especialmente los del Cañón San Cristóbal.

Objetivo:

Establecer un desarrollo ordenado

Si bien las acometidas principales de energía eléctrica, distribución de agua potable, alcantarillado sanitario, red vial y telefonía están disponibles, será objeto de los Planes de Ensanche y de los desarrollos particulares, evaluar los casos específicos mediante el procedimiento de consulta con las agencias pertinentes y el Municipio de Aibonito. Las capacidades residuales serán consideradas en el momento así como cualquier proyección de cambios emitidos por las agencias.

Un proyecto de ornato y siembra deberá incorporarse al desarrollo. La instalación de mobiliario urbano y equipos (postes zafacones, cabinas telefónicas, postes de rotulación, entre otros) responderá a las especificidades de los usos, ya sea residencial, institucional, espacios públicos tales como plazas, paseos peatonales o el área de parque. Se recomienda en la medida que sea posible, el soterrado de líneas telefónicas y eléctricas como contribución al aspecto estético del nuevo desarrollo.

Así mismo es necesario proveer las acometidas para la infraestructura de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y telefonía hacia el predio. Todo nuevo desarrollo debe ser evaluado por las agencias correspondientes y el Municipio sobre este particular. El desarrollo debe tomar en consideración utilizar un diseño que minimice el movimiento de tierra y organizar el emplazamiento conforme la topografía, mientras provea una densidad adecuada para el mejor aprovechamiento de los suelos.

La ejecución de estos planes requerirá el compromiso de los propietarios a quienes el Municipio ayudará a visualizar las oportunidades y capacidad de desarrollo de los terrenos. En la medida que un proyecto de interés público pueda incorporarse será deseable la asignación de recursos de fuentes municipales, (tanto programas propios como federales), así como recursos que puedan proveer las agencias y corporaciones del gobierno estatal, dirigidas a las actividades que cualifiquen.

Algunas de las agencias que pueden participar en el desarrollo conceptual adecuado para el sector son: Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Energía Eléctrica, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, entre otras.

Suelo Urbanizable No Programado (SUNP)

El suelo urbano no programado, son aquellos terrenos identificados para ser urbanizados en un periodo previsible de cuatro a ocho años a partir de la vigencia del Plan. En Aibonito, se ha identificado como suelo urbanizable no programado, unas 91.2 cuerdas con un porcentaje de ocupación en el territorio de un(0.44%)al sur-oeste del área urbana y del Barrio Pueblo.

El Suelo Urbanizable No Programado (SUNP), es aquel que pueda ser urbanizado de acuerdo al Plan Territorial en un período previsible de entre y cuatro a ocho años luego de la vigencia del Plan. La conversión del SUNP requerirá que el Suelo Urbanizable Programado (SUP), tenga un Plan de Ensanche aprobado y que el desarrollo de dicho Suelo Urbanizable Programado, sea inminente y que al menos la mitad de este suelo tenga permisos aprobados de anteproyecto o construcción. Toda conversión del SUNP en SUP, requerirá la preparación de un Programa de Ensanche y la Revisión del Plano de Clasificación de Suelos del Plan Territorial.

Plan de Ensanche Llanos, 91.2 cuerdas

Descripción y Localización

El área de los terrenos donde ubica el Plan de Ensanche Llanos, se encuentra en un proceso de presión de desarrollo, debido a su proximidad al suroeste del Centro Urbano y a las carreteras PR-162, PR-14 y PR-7718, las cuales le dan acceso a vial, especialmente la PR-162, al oeste de los terrenos y la PR-14 al sur y calles Municipales.

Metas y Objetivos

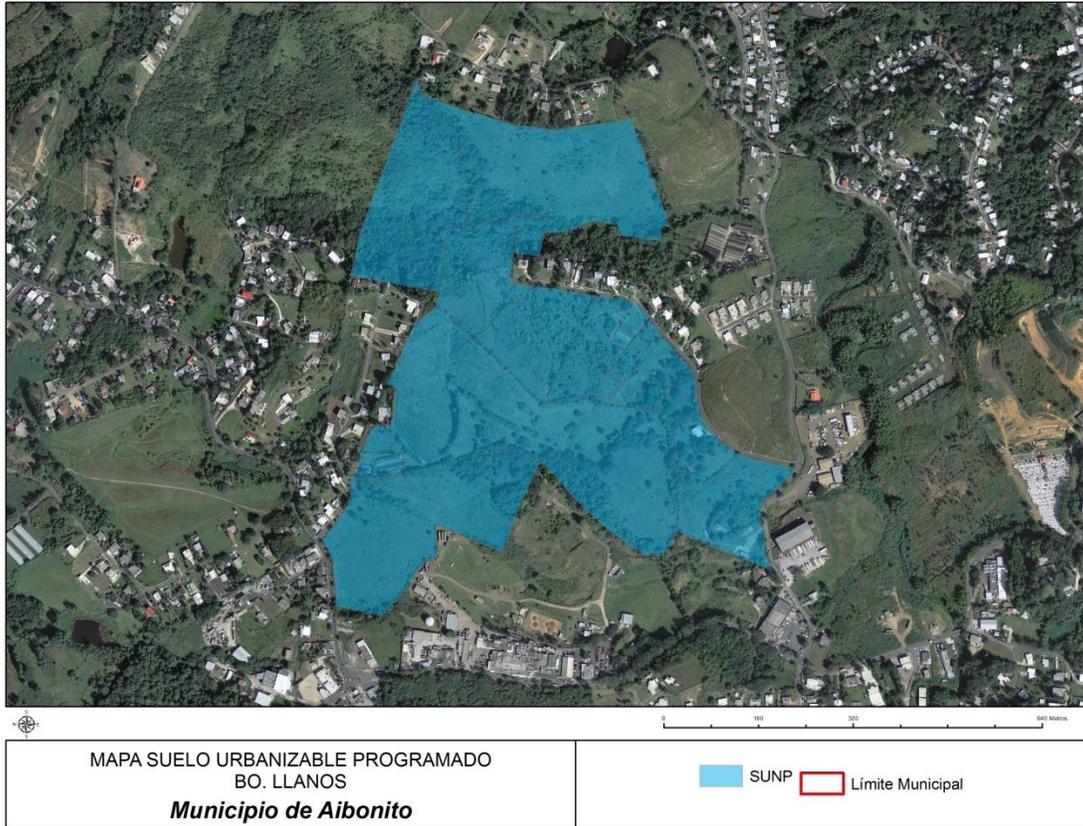
1. Maximizar la cercanía al suelo urbano existente
2. Promover densidades apropiadas al sector y atraer población a la zona urbana.
3. Mejorar la infraestructura existente
4. Mejorar la calidad ambiental.

El Ensanche Llanos, tiene el propósito de consolidar el área urbana, tomando en consideración el crecimiento espontaneo e histórico hacia el suroeste y oeste del área urbana. Además, se pretende evitar que terrenos al norte y/o cerca del Cañón San Cristóbal, sigan siendo afectados por las construcciones y lotificaciones sin control. La combinación de usos mixtos residenciales y comerciales será parte de lo que se tiene programado para estos terrenos.

Su desarrollo armonizará con la red vial existente, favoreciendo la continuidad del espacio urbano consolidado de la ciudad. Con el objetivo de facilitar de forma

ordenada la accesibilidad de servicios e infraestructura a las necesidades de nueva vivienda que tiene el Municipio.

Mapa 2. Plan de Ensanche Llanos, 91.2 cuerdas



Segunda Sección

Plan de Área

Los patrones de desarrollo físico de la zona urbana en Aibonito testimonian, por un lado, la marcada influencia de la topografía e hidrología municipal y por el otro, la espontánea ocupación del suelo. En general, el desarrollo espacial discurre paralelo a las principales carreteras PR-14 que atraviesa el Centro del Pueblo del suroeste hacia el este.

El Centro Urbano, responde a un patrón de ocupación tradicional del suelo caracterizado por una Plaza central, cuya definición espacial deriva del conjunto inmobiliario de época, destacándose entre estos la Iglesia y edificaciones históricas. El trazado de calles muestra un diámetro angosto, con circulaciones vehiculares en una sola dirección. En términos generales, por las particularidades topográficas señaladas, el contexto urbano plantea opciones reales de crecimiento hacia el interior del espacio construido.

Más allá del Centro Urbano Tradicional, predomina el perfil suburbano a manera de asentamientos aislados: polígonos residenciales, industriales, comerciales y equipamientos deportivos, desarraigado del centro tradicional, cuyo accesos sólo se alcanza funcionalmente mediante el automóvil

Centro Urbano Tradicional

Plan de Área del Centro Urbano Tradicional (PACUT)

La extensión del Barrio Pueblo es 0.79 millas². Los límites tradicionales del pueblo están establecidos por el Río Aibonito y no por el patrón urbano que determina el entorno.

El área específica que comprende esta delimitación no está dentro de un sector inundable de acuerdo al mapa de inundación Panel Número 72000C1170H, del 18 de noviembre de 2009. La Delimitación Provisional se compone de 712 parcelas individuales, varias de ellas han sido consolidadas, según el Estudio de la Directoría de Urbanismo.

La Delimitación Provisional del Centro Urbano se establece de la siguiente forma:

Partiendo del puente sobre el Río Aibonito en la Calle Capitán H. Wheeler al noreste del pueblo, hacia el sur hasta la Calle San José. Sigue al oeste por la Calle San José (PR-14), incluyendo la Escuela Federico Degetau II y la Escuela Superior Bonifacio Sánchez Jiménez.

Propuesta de Trabajo para el Desarrollo del Centro Urbano

1. Fomentar y promover los comercios locales, mediante campañas publicitarias, de incentivos o acuerdos entre los comerciantes.
2. Mejorar acceso peatonal y vehicular.
3. Retención de servicios que atraen clientela.
4. Estímulo a la conservación de vivienda existente y sus habitantes.
5. Fomentar las actividades culturales y dar a conocer la historia de Aibonito y su arquitectura de los edificios históricos.
6. Lograr que otras edificaciones históricas logren su designación.
7. Fomentar turismo histórico en el Casco Urbano.
8. Instalar acceso a la Internet "Wi-Fi" en la Plaza Pública.
9. Instalar o ampliar una red de cámaras de seguridad.
10. Establecer un lugar de Arte y cultura con Programas de Bellas Artes y Música
11. Realizar recorridos turísticos con visitas guiadas, como turismo religioso, agrícola, a los viveros de flores a los edificios históricos, y sobre todo al Cañón San Cristóbal.

Las iniciativas de intervención urbana representan una nueva apertura para introducir oportunidades y un ambiente para atraer nueva población. Las mismas deben estar orientadas a promover el Centro Urbano de Aibonito como un lugar atractivo para vivir, trabajar y socializar. Se propone considerar el "casco urbano" como un vecindario integrado, con la escuela, el comercio y espacios para desarrollar actividades culturales a escala vecinal. Un atributo importante de esta iniciativa de rehabilitación del centro urbano es mantener y fortalecer la escala peatonal. Actualmente, los mayores nodos e hitos del Centro Urbano Tradicional están a una distancia no mayor de 50 metros alrededor de la plaza pública de Aibonito. Los mismos incluyen todo el cuadrante central del pueblo.

La importancia de concentrar la población dentro del Centro Urbano Tradicional de Aibonito, son las siguientes: aumentar la densidad poblacional en uno de los centros urbanos más pequeños de la isla para preservar los suelos agrícolas de la Región y del Municipio. También se debe preservar la escala, arquitectura e histórica del área.

La heterogeneidad en la oferta de viviendas constituye un elemento protagónico en el desarrollo de vecindario amplio económica y demográficamente. En este último renglón es crítico garantizar una oferta para la población de envejecientes o con algún tipo de impedimento. Hay que proveer viviendas para acomodar hogares con una composición variada y para personas y familias de diferentes niveles de ingreso y estructura demográfica.

Basado en los datos y análisis de las tendencias para el Centro Urbano de Aibonito, se proyecta una necesidad y demanda limitada de la vivienda, especialmente vivienda nueva, sino hay una intervención mayor de otra índole. Una manera de proveer más viviendas dentro del Centro Urbano es por la rehabilitación y uso de unidades ya disponibles. Hay que examinar la situación con las unidades de vivienda desocupadas a ver si ellas pudieran acomodar el aumento tan limitado proyectado de la población. Sería necesario estudiar las condiciones físicas y legales, además de la ubicación de las unidades desocupadas para saber si se pudiera habilitarlas para ofrecer nuevas oportunidades para vivienda.

Para atraer un segmento de la demanda de vivienda y nuevos residentes, especialmente nueva familias en formación, al centro urbano se recomienda diseñar la nueva vivienda o rehabilitar la existente en el Barrio Pueblo, con las características que atrae la gente a las urbanizaciones. Toda nueva vivienda debería tener un fácil acceso y salida a la entrada principal de la residencia. Debería proveer espacio adecuado y seguro para estacionar un automóvil para todas unidades de vivienda nueva. Se puede considerar la utilización de solares vacíos para convertirlos en estacionamientos compartidos. Se debería proveer un acceso fácil y atractivo a las dotaciones y espacios públicos, como son las plazas y parques. También se debería asegurar que las aceras estén en buenas condiciones, con una iluminación adecuada. Debería fomentarse la posibilidad de que los residentes empleados en el mismo centro caminen a su trabajo.

Es crítico atender las necesidades de la población de 65 años o más, en el barrio Pueblo representa el 3.0% y en el barrio Llanos el 3.3% de la población según el Censo en 2010. Este sector de la población está en aumento en todo el Municipio, comparada con la de edad de 14 años o menos, según los Censos desde 1950 al 2010.

Se recomienda considerar construir viviendas con servicios de apoyo y que sean accesibles económicamente. El Centro Urbano constituye una ubicación idónea para proyectos de vivienda asistida. La Federación Americana de Vivienda de Apoyo, define vivienda asistida o de apoyo de la siguiente manera:

"Una combinación especial de vivienda, servicios de apoyo, asistencia personalizada y cuidado de la salud diseñados para responder a las necesidades individuales de aquellos que necesitan asistencia con las actividades del diario vivir y las actividades instrumentales cotidianas. Los servicios de apoyo están disponibles las 24 horas, para atender las necesidades rutinarias y las necesidades inesperadas, de tal forma que promueva la máxima dignidad e independencia para cada residente e incluye la familia del residente, los vecinos y amigos".

Desde el punto de vista del contexto social del centro urbano, es beneficioso mantener a la población de envejecientes a distancia peatonal del cuadrante principal del Casco Urbano. Esta orientación obedece a la cercanía de iglesias, farmacias, plaza de recreo, colmados y oficinas profesionales y gubernamentales.

Restablecer la dinámica peatonal constituye una alternativa para la reactivación económica del Centro Urbano Tradicional de Aibonito. Además, la vivienda con servicios de apoyo a un sector importante de la población, también provee oportunidades de inversión a otros grupos sociales, particularmente a los residentes. Las microempresas destinadas a la seguridad, mantenimiento, cuidado entre muchas otras, son algunas de las probabilidades para ser establecidas en la estructura económica del casco urbano.

Hay que asegurar la existencia de facilidades recreativas y espacios verdes al aire libre en el Centro Urbano de Aibonito para satisfacer las necesidades de una población de diferentes edades. Los niños y jóvenes necesitan su 'parquecito' o espacio en la Plaza de Recreo para jugar. Las escuelas públicas puedan prestar sus facilidades para el uso de los jóvenes en las horas después de clases, una actividad que la Alcaldía de Aibonito pudiera coordinar. Los adultos y personas de la tercera edad necesitan su sitio de relajación, leer el periódico, practicar juegos de mesa como el ajedrez o domino y descansar en espacios con sombra para protegerse del sol, bancos y mesitas, que puede ser la Plaza de Recreo o sitios en espacios públicos equipados para ese propósito.

En términos generales, el Centro Urbano Tradicional de Aibonito, tiene los componentes necesarios para convertirse en un nodo residencial de carácter atractivo y turístico. Las condiciones naturales de la Cordillera Central, la historia y arquitectura histórica, el desarrollo de viviendas vacacionales, de retiro y expansión de los usos dotacionales son algunos de los elementos que deben ser integrados para el fortalecimiento exitoso del Casco Urbano del "Pueblo de las Flores" o de Clima agradable todo el año.

Tercera Sección

Programa de Proyectos de Inversión

En esta sección se presenta un compendio de los Proyectos Públicos de Mejoras Capitales Programados por las agencias estatales para los años fiscales 2007-2010, dentro de la jurisdicción de Aibonito. Estos están enunciados en el Programa de Inversiones de Cuatro Años (PICA) preparado por la Junta de Planificación.

Parte integral del Plan Territorial es el Programa de Proyectos de Inversión Certificados por las agencias estatales. Este formaliza el compromiso de inversión mediante certificación entre las agencias públicas y el municipio. Estos constituyen la fuente principal para proveer la infraestructura básica de los municipios.

Se ha hecho difícil establecer un acuerdo formal mediante certificación para la realización de los proyectos programados por las agencias públicas debido a razones presupuestarias. Para establecer el Programa de Proyectos de Inversión del Municipio de Aibonito, se incluyen las Obras Programadas y algunas, sin certificar por las agencias. No obstante, el Municipio continuará en sus gestiones para obtener el firme compromiso para llevar a cabo las obras para la construcción y mejoras de infraestructura, la cual constituye la base estructural del municipio.

A continuación se presentan los proyectos incluidos en el Programa de Mejoras Capitales (PMC) de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Energía Eléctrica y Autoridad de Carreteras y Transportación:

Tabla 16. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

No.	Proyecto	Descripción	Fecha de comienzo	Fecha Terminación	Situación Actual	Acción necesaria	Presupuesto Aproximado
1.	Conexión de Troncal Sanitaria, desde la Calle Wheeler hasta Intersección PR-722 y hasta Happy Plaza	Aumentar la capacidad de la troncal sanitaria para acomodar los proyectos nuevos, de Walgreens, Tribunal de Justicia, etc.	--	--	Diseñado, a construirse durante el 2011-02-03	Proponentes Tribunal y Walgreens trabajando el asunto.	\$ 250,000.00
2.	WTP Aibonito Urbano Cumplimiento	Mejoras Toma El Toronjo, línea transmisión agua crudas & Exp. WTP Urbana	--	--	--	--	11,124,505

No.	Proyecto	Descripción	Fecha de comienzo	Fecha Terminación	Situación Actual	Acción necesaria	Presupuesto Aproximado
3.	Instalación de 1,593 ml de tubería de 4", 6" y 8	Para transferir agua del sistema La Plata al Bo. Asomante de la PF Urbana de Aibonito	--	--	--	--	380,648
4.	WTP Aibonito La Plata Nuevo Cumplimiento, Fase I-A	Mejoras a represa, tanque de distribución y relocalización descarga del sistema de cienes (RD) (3-02-7001)	--	--	--	--	6,380,881
5.	WTP Aibonito La Plata Nuevo, Cumplimiento Fase- II	Mejoras a PF (DW) (Orden de la Corte) (Ref. 3-05-6000)	--	--	--	--	4,070,204

Tabla 17. Proyectos de Autoridad de Energía Eléctrica

No	Localización	Número Proyecto	Proyecto	2012	2013	2014	2015	2016
1.	Pueblo	0972	Aumento de capacidad a la Línea 4800, desde la Subestación Aibonito PDS 3502, hasta la Subestación Aibonito 3501	\$310	\$0	\$50	\$0	\$500
2.	Barrio Llanos	14353	Extensión de la Línea de 38 kV de Barranquitas a Aibonito	\$0	\$500	\$665	\$1,015	\$1,000
3.	Barrio Asomante	16556	Mejoras de alimentadores de la Subestación 3502 Aibonito PDS 8.32kV	\$450	\$500	\$300	\$600	\$315
Total				\$760.00	\$1,000.00	\$1015.00	\$1,615.00	\$1,815.00

Tabla 18. Proyectos de Autoridad de Carreteras y Transportación

No.	Proyecto	Descripción	Fecha Comienzo	Fecha Terminación	Situación Actual	Acción Necesaria
1.	Conector 7721	Construcción de 300 metros de carretera y un puente sobre el Río Aibonito comenzando en la carretera PR-14, intersección con la PR-722 a la altura del Km 50.4 conectando a la Calle Julio Cintrón, hasta la intersección de la Carretera PR-726.	Febrero 2011	Octubre 2012	Expropiaciones por parte del Municipio de Aibonito. HH en proceso. La Oficina de Diseño de la Autoridad de Carreteras (ACT) trabaja con el diseño del proyecto. Número de proyecto AC-772101	En Construcción.
2.	Mejoras Geométricas PR-14 Intersección PR-162	Construcción de mejoras geométricas en la intersección de la PR-14, Km. 46.5 y PR-162, en el barrio Asomante. Estas mejoras son parte integral de un plan para regular el tránsito y brindar mayor seguridad a los usuarios de estas vías de rodaje.	Enero 2012	Junio 2012	Diseño ACT	Seguimiento a ACT
3.	Mejoras Geométricas PR-14 Intersección PR-7718	Construcción de mejoras geométricas en la intersección de la PR-14 y PR-7718 en el Barrio Asomante. Estas mejoras son parte integral de un plan para regular el tránsito y brindar mayor seguridad a los usuarios de estas vías de rodaje.	Junio 2012	Diciembre 2012	Diseño ACT	Seguimiento a ACT
4.	Mejoras Geométricas PR-14 Intersección PR-723	Construcción de mejoras geométricas en la intersección de la PR-14, Km.46.5 y PR-723, en el barrio Asomante. Estas mejoras son parte integral de un plan para regular el tránsito	Enero 2012	Junio 2012	Diseño ACT	Seguimiento a ACT

No.	Proyecto	Descripción	Fecha Comienzo	Fecha Terminación	Situación Actual	Acción Necesaria
		y brindar mayor seguridad a los usuarios de estas vías de rodaje.				
5.	Mejoras Geométricas PR-7718 Km 1.2 (Ruta Panorámica)	Construcción de mejoras geométricas en la PR-7718 Km.1.2, en el barrio Pasto. Estas mejoras buscan evitar que los camiones se volteen, comunes en el área ganen acceso a la carretera.	Enero 2011	Julio 2012	Está en un 65% de Construcción	Construido
6.	Control de deslizamiento PR-14 Km.44	Instalación de dispositivos de seguridad que prevengan o eviten los deslizamientos en la carretera PR14, Km 44 del barrio Asomante. Estas mejoras buscan evitar que los desprendimientos de rocas, comunes en el área ganen acceso a la carretera.	Marzo 2012	Agosto 2012	Diseño ACT	Seguimiento a ACT

Cuarta Sección

Nuevas Competencias

Esta sección tiene como finalidad exponer los instrumentos de implantación estructurados por el Reglamento de las Nuevas Competencias, para viabilizar el Desarrollo Urbano (Reglamento de Planificación Número 21), con vigencia del 21 de septiembre de 1992, para hacer factible los procesos de gestión estratégica delineados para el municipio. Bajo las nuevas competencias quedan consignados cinco (5) niveles de actuación determinantes para el funcionamiento de las autonomías municipales. Estas pueden ser implantadas de modo particular, así como en bloques, conforme a lo dispuesto por la administración municipal. Esta sección presenta el propósito de cada competencia.

Terrenos para Usos Comunes

Establecer entre los propietarios de los terrenos incluidos en un Plan de Ensanche o Plan de Área una distribución equitativa del requerimiento de terrenos para usos comunes identificados en dicho Plan así como establecer los detalles substantivos y procesales para el ejercicio por los Municipios Cualificados de la facultad de requerir la dedicación de terrenos para usos y facilidades comunes como condición para la aprobación de desarrollo para aquellos terrenos que estén dentro del área sujeta al Plan de Ensanche o Plan de Área.

Exacción por Impacto

Propiciar que el nuevo crecimiento y desarrollo aprobado para construcción dentro de las áreas de servicio identificadas por las Agencias Estatales de Infraestructura y los Municipios Cualificados como que están sujetas a un programa de exacción por un impacto de acuerdo a un Plan de Usos de Terrenos o Plan de Ordenación, paguen su participación equitativa de los costos de la infraestructura y los usos comunes diseñados para prestar servicio al nuevo crecimiento y desarrollo y así evitar efectos acumulativos negativos sobre la calidad de vida de los desarrollos existentes.

Transferencia de Derechos de Desarrollo

Proteger, Preservar y mejorar los recursos agrícolas, ambientales e históricos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y distribuir las cargas y beneficios a los diferentes propietarios dentro de un Plan e implantar las metas, políticas y objetivos de la Junta de Planificación y de los Planes de Ordenación de los Municipios Cualificados del Estado Libre Asociado, al brindarle a los propietarios de terrenos designados para preservación o protección una alternativa al desarrollo de los mismos mediante la cual dichos propietarios puedan derivar un

uso económicamente beneficioso, sin alterar recursos y valores públicos importantes.

Eslabonamientos

Aumentar la disponibilidad de vivienda de interés social y evitar la sobrepoblación y el deterioro de la vivienda de interés social existente, al requerirle a los desarrollos de alta rentabilidad, como condición para la aprobación de sus proyectos, que reemplacen la vivienda de interés social desplazada por el nuevo desarrollo, que construyan vivienda de interés social o que realicen una aportación a un fondo para vivienda de interés social.

Reparcelación

Facilitar un desarrollo y redesarrollo del terreno ordenado y bien planificado, de modo que los patrones inadecuados e ineficientes de tenencia de terrenos y la distribución anticuada e ineficiente de las parcelas, no sean obstáculos para el uso, desarrollo o redesarrollo efectivo del terreno.

Otros Programas

Los proyectos de inversión y de mejoras capitales son programados de acuerdo a la disponibilidad de dinero asignado para los municipios. No obstante los Municipios tienen otras alternativas para trabajar sus proyectos y servicios a la comunidad. Estas iniciativas pueden provenir de fondos federales, fondos estatales e incluso inversión privada. El Municipio de Aibonito, tiene la posibilidad de presentar sus propuestas y programas a las diferentes opciones existentes, federales o estatales, de tal forma que cumpla con sus objetivos y políticas públicas. Entre esas posibles alternativas están las siguientes:

Alianzas Público Privadas

La Ley Número 29 del 8 de junio de 2009, Alianza Público Privada (APP), fue creada con el propósito de implantar la política pública del Gobierno de Puerto Rico, referente a las alianzas público privadas, según se contempla en la Ley.

Esta Ley establece la política pública de fomentar el establecimiento de las APP y establecer un marco legal que promueva el uso de esta herramienta de desarrollo, manteniendo los controles necesarios para proteger el interés público en armonía con el motivo de ganancia de toda operación privada. De esta manera, la relación contractual será mutuamente beneficiosa, a la vez que se garantizará la prestación de bienes y servicios públicos de manera eficiente, efectiva y accesible a toda la ciudadanía.

Como parte de la nueva política pública de favorecer el establecimiento de las Alianzas, la Ley autoriza a todas las entidades gubernamentales del Estado, incluyendo dependencias del gobierno central, corporaciones y municipios cuando estos así lo soliciten, a establecer alianzas.

Se crea una corporación pública e instrumentalidad gubernamental que se conocerá como la Autoridad para las Alianzas Público Privadas, para uniformizar las estrategias, los reglamentos, los procesos y mantener una política pública e implantación coherente sobre las alianzas en Puerto Rico.

La Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico (AAPP) se propone desarrollar proyectos de infraestructura mediante métodos de licitación competitivos e innovadores como lo son las alianzas público-privadas. La Ley de Alianzas Público-Privadas y el Reglamento de Licitación proveen el procedimiento general para establecer proyectos de APP en Puerto Rico.

El Marco de Análisis Interno de proyectos de la AAPP consiste de tres pasos: a) Revisión Inicial del Proyecto o Activo, b) Análisis de Impedimentos Fatales (análisis legal) y c) Revisión Detallada del Proyecto o Activo.

El mecanismo de las Alianzas Público Privadas, con los controles adecuados, es una alternativa prometedora para mejorar los servicios del Gobierno, facilitar el desarrollo, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura y liberar recursos financieros del Estado, ante la crisis fiscal actual. En el marco de estas premisas, las Alianzas Público Privadas permiten el desarrollo de proyectos y la prestación de algunos servicios de manera más eficiente y menos costosa, delegando los riesgos inherentes en dicho desarrollo o servicio a la parte mejor capacitada para medir y manejar los mismos. Asimismo, las Alianzas le permiten al Gobierno viabilizar proyectos de infraestructura cuando los fondos necesarios para promulgar un proyecto no están disponibles al erario.

Conforme con la política pública antes mencionada, la Junta y los Comités que se crean considerarán como únicas Funciones, Instalaciones o Servicios, existentes o nuevos, objeto de convertirse en Contratos de Alianza, los siguientes proyectos:

1. El desarrollo, construcción u operación de sistemas de relleno sanitarios, incluyendo actividades de recuperación de metano, así como instalaciones para el manejo y disposición de desperdicios sólidos no peligrosos y peligrosos, tales como: plantas de reciclaje, de composta y de conversión de desperdicios a energía;
2. La construcción, operación o mantenimiento de embalses y represas, incluyendo toda infraestructura necesaria para su producción, tratamiento funcionamiento y distribución de agua y de la infraestructura para la producción de energía hidroeléctrica; y de plantas de tratamiento de aguas usadas y potables;
3. La construcción, operación o mantenimiento de plantas para la producción de energía existentes o nuevas que utilicen combustibles alternos al petróleo o que utilicen fuentes renovables, tales como la energía eólica, solar y océano termal, entre otras, al igual que la transmisión de energía de cualquier tipo;
4. La construcción, operación o mantenimiento de sistemas de transportación de cualquier tipo, red vial o infraestructura relacionada, incluyendo marítimo y aérea;
5. La construcción, operación o mantenimiento de instalaciones educativas, de salud, seguridad, corrección y rehabilitación. En el caso de operación de instalaciones educativas, se podrá establecer una Alianza Público Privada, si dicho Contrato es exclusivamente con una Cooperativa de Trabajadores, una Corporación Especial Propiedad de Trabajadores o una Entidad sin fines de lucro;

6. La construcción, operación o mantenimiento de proyectos de vivienda de interés social; construcción, operación o mantenimiento de instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y de esparcimiento cultural;
7. Construcción, operación o mantenimiento de redes de comunicación alámbrica o inalámbricas para infraestructura de comunicación de cualquier tipo;
8. El diseño, construcción, operación o mantenimiento de sistemas de alta tecnología, de informática y mecanización;
9. La construcción, operación o mantenimiento de cualquier otro tipo de actividad o instalación o servicio que de tiempo en tiempo sea identificada como proyecto prioritario mediante legislación.

Programas FEMA

Programas de Asistencia Individual

Préstamos con intereses bajos; Subvenciones en efectivo; Asistencia para viviendas; Beneficios para Veteranos; Devoluciones de Impuestos; Desgravación del impuesto al consumo; Beneficios de Desempleo; Orientación Psicológica para sobreponerse a crisis; Asesoría Jurídica, gratis.

Programas de Asistencia por Desastre: Alquiler; Reparaciones; Subvenciones; Desempleo; Préstamos: Préstamos Para Negocios y Prestamos para Agricultores
Programa de Asistencia Pública de FEMA

Ayuda por desastre para reparar, sustituir o complementar partes de la infraestructura de una comunidad. El Programa de Subvenciones para Asistencia Pública de FEMA es una manera en que la asistencia federal llega a los gobiernos estatales y locales y a ciertas organizaciones privadas sin fines de lucro. Estas subvenciones les permiten responder a desastres, recuperarse de sus efectos y mitigar el impacto de futuros desastres. Aunque estas subvenciones están dirigidas a los gobiernos y organizaciones, su meta final es ayudar a una comunidad y todos ciudadanos a recuperarse de los devastadores desastres naturales

Programa Mitigación de Desastres

Provee fondos para la planificación de mitigación de riesgos y la implantación de proyectos de mitigación previa a un evento de desastre.

Programa de Asistencia Mitigación de Inundaciones

Provee fondos para implementar medidas que reduzcan o eliminen riesgos a largo plazo de daño por inundaciones a estructuras aseguradas bajo el Programa Nacional de Seguro por Inundación.

Plan Estímulo Económico Criollo [1] (PEC)

El Plan de Estímulo Económico Criollo, conocido como PEC provee \$500 millones de dólares para estimular la economía de Puerto Rico, como parte del Plan de Reconstrucción Económica y Fiscal del actual Gobierno. Este Plan complementa el Programa de Estímulo Económico Federal, el cual está dirigido a la construcción de obra permanente que permitirá la creación inmediata de empleos.

La Ley Número 1, del 14 de enero de 2009, creó el Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico. Posteriormente la Ley Núm. 9, del 9 de marzo de 2009, según enmendada, asignó \$500 millones al Fondo para financiar los programas estímulo económico autorizado en dicha ley. El Artículo 15 de la Ley dispone que los sobrantes de dichos programas se reasignen en proyectos de infraestructura, obras de Gobierno y obras permanentes de instituciones sin fines de lucro.

Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 2010-005 reasignó sobrantes del Plan Estímulo Económico Criollo a otros proyectos de infraestructura y obras de Gobierno a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 9, del 9 de marzo de 2009, según enmendada.

Los fondos asignados van dirigidos a los siguientes renglones económicos:

1. Programa Asistencia a Pequeñas y Medianas Empresas
2. Programa Desarrollo Proyectos de Alianza Público Privadas
3. Programa Desarrollo Industria Turismo
4. Programa Inversión empresas Locales
5. Programa Incentivo de Compraventa de Vivienda
6. Programa Implantación de Medidas de Seguridad

[1] Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, OE Núm. 2010-005

Fondos American Recovery and Reinvestment Act (ARRA)

La Ley Federal American Recovery and Reinvestment Act (ARRA) fue aprobada por el Congreso de los Estados Unidos el 13 de febrero de 2009 por iniciativa del Presidente Barack Obama.

Puerto Rico recibirá a través de este programa la cantidad de \$5,000 millones en fondos federales que serán canalizados para obras de infraestructura en su mayoría. Estos fondos van dirigidos a mejorar la infraestructura de los municipios, muchos de los cuales recibirán los fondos a través de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, conforme la Ley Núm. 8 de 9 de marzo de 2009, que enmienda la Ley Núm. 44 de 1988, según enmendada.

La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura tendrá la facultad de recibir, administrar y desembolsar los fondos asignados a Puerto Rico provenientes de ARRA en la medida en que ello no sea incompatible con la Ley Federal de Estímulo Económico o con las normas o acuerdos interagenciales con el gobierno federal. En el caso de los municipios asistirá a éstos en la identificación, programación, desarrollo y supervisión de dichos fondos y los proyectos en que se utilicen.

Los objetivos de estos fondos van dirigidos a los siguientes renglones:

1. Preservación, creación de empleos y promover la recuperación económica
2. Asistir a los más impactados por la recesión económica
3. Proveer la inversión para mejorar la eficiencia económica, alineándose con los avances tecnológicos en ciencias y salud.
4. Invertir en la transportación, protección ambiental e infraestructura, que proveerá beneficios económicos a largo plazo.
5. Estabilizar presupuestos estatales y municipales, con el propósito de minimizar y evitar reducciones en servicios esenciales además de evitar aumentos en impuestos.

El logro de estos objetivos se canalizará a través de los siguientes programas

1. Programa de Economía Verde
2. Programa Infraestructura
3. Programa Empleo y Capacitación

Fondos Inversión de la Administración de Desarrollo Económico (EDA)

Los fondos de Inversión de la Administración de Desarrollo Económico, mejor conocida como EDA es una agencia federal que provee financiamiento para diferentes obras públicas y privadas. Esta agencia federal ha invertido millones de dólares en proyectos municipales y sectores económicos del País, siendo los municipios los que han recibido más de la mitad de los fondos otorgados.

Los objetivos de este programa son los siguientes:

1. Creación de nuevos empleos en el sector privado
2. Retención de los empleos existentes
3. Otorgar subvenciones para apoyar la implementación de estrategias de desarrollo económico en comunidades deprimidas económicamente
4. Estimular la competitividad regional y crecimiento económico sostenido.

Estos fondos de inversión están dirigidos a los siguientes programas:

1. Programa de Asistencia para Obras Públicas
2. Programa de Asistencia para Ajuste Económico
3. Fondo para Incentivar la Mitigación del cambio Climático Global
4. Programa de Asistencia para Planificación de Estados y Zonas Urbanas
5. Programa de Asistencia Técnica

Desarrollo Económico

Los fundamentos para el desarrollo económico surgen de la Política Pública establecida en la Ley Número 267 del 10 de septiembre de 2004, conocida como Ley sobre Política Pública de Desarrollo Sostenible. La estrategia evaluada persigue equiparar al municipio con nuevos elementos y dotaciones, en función del potencial que muestra el municipio para convertirse en un importante centro económico, educativo y turístico dentro de la Región Central. En este sentido, se persigue identificar y capacitar los recursos presentes y potenciales. De igual forma, se pretende encontrar nuevos espacios y posibles oportunidades que afloran del acervo natural, físico y humano ubicado en el territorio.

Es necesario potenciar el desarrollo social y físico-espacial con nuevas actividades económicas que sean cónsonas con los patrones de desarrollo exhibidos por el municipio³. En particular, se persigue atraer capital privado al suelo urbano, urbanizable y a los asentamientos que exhiben alto potencial económico. En este sentido, el fortalecimiento de los principales componentes económicos y los

³ El sector de los servicios, turismo y manufactura de alta tecnología son los renglones que exhiben mayor potencial de crecimiento (ver Primera Sección, Memorial General).

eslabonamientos intra-industriales constituyen una precondition necesaria para gestar el crecimiento económico multisectorial.

Es menester confirmar el interés de ampliar las posibilidades de desarrollo económico a través de la creatividad institucional, asumiendo los retos y planteando nuevos cursos de acción que sean implantables y auto ejecutables. Se plantea incorporar al desarrollo económico propuesto las aspiraciones y motivaciones de los ciudadanos de Aibonito.

Por otro lado, las tendencias hacia una integración regional, imponen nuevas demandas y necesidades no previstas. La creciente competencia externa exige nuevas respuestas, que requieren a su vez de un nuevo contrato social para enfrentar los grandes retos que se avecinan. En este sentido, el consenso y participación de la ciudadanía representan elementos medulares en el proceso de identificar, movilizar y organizar los recursos, para formular estrategias viables y sustentables.

Dentro de este contexto, viabilidad y sustentabilidad suponen voluntad para crecer y capacidad para sostener el desarrollo, sin afectar la integridad del territorio y el medioambiente. Queda entonces meridianamente clara la urgencia para rediseñar el futuro económico del municipio, de gestar una base productiva más diversa e internamente integrada y la apremiante necesidad de maximizar racionalmente el uso de los recursos humanos, físicos y naturales.

Visión y Aspiraciones

El desarrollo económico de Aibonito y el mejoramiento de la calidad de vida de sus residentes debe fundamentarse en el entendimiento de que el rol del Gobierno Municipal debe ser el de elemento catalizador para promover la inversión privada y comunitaria y el fortalecimiento económico del municipio.

A tal fin el Gobierno Municipal de Aibonito, debe enfocar sus acciones, operaciones e inversiones a contribuir a crear un ambiente fértil para la actividad económica en todos los sectores y la creación de empleos.

Como agente catalizador, el Gobierno Municipal debe convocar al sector privado, las comunidades, instituciones educativas y asociaciones profesionales para juntos promover y lograr que Aibonito se proyecte como un municipio atractivo y competitivo para atraer y retener inversiones locales y externas. Crear en Aibonito, un mercado económico con el clima propicio para el desarrollo empresarial y la creación de empleos en los sectores económicos predominantes en Aibonito.

Estrategias Económicas

Comercio e Industria

1. Utilizar estratégicamente las herramientas contributivas del municipio para estimular la inversión y atraer nuevos comercios e industrias, como el escalonamiento de tasas contributivas, exenciones contributivas parciales o totales, patentes y arbitrios.
2. Facilitar el desarrollo de negocios mediante consorcios con la empresa privada, en las cuales el Gobierno Municipal participe con solares y edificios abandonados que son de su propiedad.
3. Promocionar a corto plazo con las asociaciones de industriales y otras asociaciones empresariales y financieras, el desarrollo de cuerdas de terrenos vacantes, para uso industrial, ubicadas en Aibonito.
4. Atender las necesidades de estacionamientos para vehículos en el Centro Urbano.
5. Estimular el repoblamiento del Centro Urbano, fortalecer la seguridad y el orden, mejorar las condiciones de su infraestructura y lograr una limpieza y reforestación adecuada de este sector.
6. Promover el desarrollo de micro-empresas mediante orientación y financiamiento a pequeños comerciantes.
7. Consultar las empresas e industrias establecidas en Aibonito, para conocer las destrezas ocupacionales de mayor demanda y la preparación que requieren los trabajadores y promover con instituciones educativas el establecimiento de programas de adiestramiento que respondan a dichas destrezas.

Turismo y Recreación

Existen varias razones para visualizar al turismo como una de las actividades económicas con mayor potencial de crecimiento en Aibonito y Puerto Rico. De hecho, el Gobierno Central a través, de la Compañía de Turismo realiza un intenso esfuerzo por duplicar la aportación de este sector al Producto Interno Bruto. El acervo de riquezas histórico-culturales y naturales de Aibonito, aunado a la estratégica posición geográfica de la Isla en el Caribe y la de Aibonito en la zona Montañosa, convierten al Municipio de Aibonito, en un excelente destino para los visitantes internacionales y locales.

No obstante, el desarrollo de esta industria requiere de un enfoque más amplio e integral para poder ofrecer un producto que pueda competir internacionalmente. La gran competencia que presentan otros países de la Región del Caribe, le plantea al país la necesidad de diversificar la oferta de productos y los mercados en que se compite. En este sentido hay que ser creativos para poder ofrecer un producto lo suficientemente atractivo para atraer nuevos visitantes al país.

Entre otras cosas, el ecoturismo se caracteriza por una política pública articulada hacia la protección del ambiente y la interacción del turista y los recursos naturales. Aibonito, no tan solo posee el Cañón San Cristóbal, como atractivo para turismo de aventura, sino que junto a sus montañas también tiene edificaciones históricas en su mayoría bien conservadas y de interés para el turismo de historia. Además cuenta con granjas agrícolas, fincas de flores, ornamentales y avícolas de pollo parrillero, por lo cual Aibonito se concome también como pueblo de gran actividad avícola y el Pueblo de las Flores, Celebrando anualmente el Festival de las Flores y el Maratón del Pavo, que atraen tanto turistas internacionales como locales. También es altamente reconocido Casa Manresa, que atrae turismo religioso.

Todo este potencial turístico bien podría Aibonito insertarse como cede turística de la montaña y preparar Programas de interés, actividades turísticas, históricas y recreativas para fomentar el desarrollo económico del Municipio y ciudadanía.

1. Coordinar esfuerzos con municipios vecinos (Cayey, Cidra, Comerio Barranquitas, Salinas y Coamo) para contactar y atraer inversionistas relacionados a la industria turística para que éstos evalúen desarrollar proyectos que beneficien a todos.
2. Desarrollar en conjunto una campaña de publicidad para promover el turismo hacia estos municipios, incluyendo una publicación que ilustre rutas y lugares importantes para visitar y divertirse, restaurantes y otras amenidades.
3. Promover con operadores privados el desarrollo de excursiones y visitas a lugares de interés y valor natural, como por ejemplo el ya conocido Cañón San Cristóbal, edificaciones históricas, festivales, áreas de crianza de aves, etc.

Agricultura

1. Impulsar el Programa de Incentivos Agrícolas en el Municipio de Aibonito.
2. Implantar Programas que provean alivio económico a personas que sometán propuestas demostrando interés en establecer Empresas Agrícolas.

Los incentivos del Programa de Infraestructura, la Ley Número 225 de 1995, según enmendada mejor conocida como Ley de Incentivos Agrícolas, crea el Concilio de Crédito Agrícola, "Agricultor Bonafide", Créditos Contributivos y el Programa Regular de Incentivos que ofrecen ayudas reales para establecer industrias agrícolas.

En adición, se pueden preparar varias propuestas para atraer otras alternativas dentro del renglón agrícola. Entre éstas se encuentran:

1. Avícolas
2. Hidropónico
3. Ornamentales
4. Productos derivados de frutas
5. Hortalizas

Actualmente existen los medios para una transición de la agricultura tradicional hacia una agricultura diversificada y empresarial. Estas proyecciones dependen de que los agricultores tengan el compromiso real de comprometerse en estas operaciones agrícolas.

A pesar de los profundos cambios económicos que ha experimentado Puerto Rico como parte del proceso de industrialización, no podemos pasar por alto la importancia de la agricultura en la economía de la Isla y sobre todo en Aibonito. Durante la década de 1940, el sector agrícola generaba el 45% del empleo total y representaba el 31.1% del Producto Nacional Bruto. Sin embargo, para la década de 1990, la agricultura apenas ocupa al 3.5% de la fuerza laboral y aporta solo el 1.1% del PNB. No obstante, resulta importante destacar el potencial del sector agrícola, como agente integrador de la economía, creando eslabonamientos entre otros sectores productivos.

El potencial de crecimiento del sector primario dependerá de la restructuración de la tenencia de tierras, de un nuevo sistema de mercadeo y del acceso de los agricultores a nueva tecnología. En este sentido, se persigue identificar los terrenos más adecuados para crear grupos de excelencia agroindustrial, sobre los que se fundamentarán las ventajas competitivas del sector, vis-a-vis Aibonito, la Región y Puerto Rico.

Ordenamiento de los Sectores Agrícolas:

Ordenamiento de los sectores agrícolas: De acuerdo a la Ley Número 238 del 18 de septiembre de 1996, según enmendada, es política promover el ordenamiento de los sectores agrícolas y sus componentes. Las prioridades son: organizar los productos, aumentar en una forma ordenada la producción, mejorar la calidad de la semilla, facilitar servicios de maquinaria, coordinar el apoyo de las entidades agrícolas gubernamentales, facilitar el mercado y fijación de precio. De esta forma son los mismos agricultores los que toman decisiones referentes al desarrollo de cada sector y podrían organizarse en grupos que tengan potencial para establecer operaciones dentro de Aibonito.

Microempresas 2011

En el actual contexto de incertidumbre económica de Puerto Rico y a nivel Mundial, resulta apremiante el desarrollo de un sector empresarial local que sea capaz de generar nuevas actividades productivas. En este sentido, la gran tarea para la organización municipal centrará en aunar esfuerzos con el sector privado para estimular el crecimiento económico, creando condiciones favorables para el fortalecimiento del sector comercial y micro-empresarial del Municipio.

La creación de micro-empresas en aquellos sectores que la estructura económica Municipal y Regional, es viable en Aibonito. Específicamente, los sectores agrícolas, de turismo y comercio son los que mayor potencial demuestran. El objetivo consiste en crear una Comunidad de Empresas, pequeñas, organizadas estratégicamente para que puedan suplir bienes y servicios en los mercados del Municipio y la Región.

El resurgir de la Empresa pequeña, está fundamentado sobre tres factores principales: fragmentación de los mercados, sistemas de producción flexible y la descentralización de la producción. Ante estos tres factores, la competitividad de la microempresa dependerá del dinamismo, flexibilidad y productividad de la operación.

Esto requiere de una exhaustiva evaluación de las ventajas competitivas de los sectores productivos de manufactura, agricultura y servicios. La nueva iniciativa de promoción industrial puede ser gestada a través, de la creación de alianzas estratégicas entre el Sector Privado y la Administración Municipal, que defina objetivos y diseñe estrategias de mercadeo y financiamiento de la nueva actividad económica.

Gobierno Municipal

1. Programar las mejoras capitales de manera tal que el desarrollo de la infraestructura esté acorde con las prioridades de desarrollo urbano.
2. Las obras de infraestructura, así como las dotaciones de mayor impacto o de carácter municipal se han de financiar con fondos estatales principalmente. El Gobierno Municipal podrá hacer aportaciones mínimas para Estudio y Diseño.
3. Coordinar y elaborar convenios con las agencias estatales a los fines de asignar prioridades a la programación de las obras de infraestructuras y dotaciones.
4. Aquellas obras que no puedan desarrollarse con fondos estatales deberán financiarse con otros fondos.
5. Aumentar las fuentes de Ingresos Municipales mediante la aplicación simultánea y complementaria de las siguientes estrategias.

Estrategias orientadas a aumentar los ingresos.

1. Buscar nuevos ingresos locales (asegurarse que toda propiedad pague la contribución correspondiente).
2. Buscar ingresos intergubernamentales adicionales.
3. Aumentar impuestos (patentes).
4. Incrementar las cuotas de usuarios de servicios.
5. Disminuir excedentes (en compras).
6. Vender Bienes Capitales.
7. Incrementar préstamos a corto y/o a largo plazo.
8. Exacciones por Impacto.

Estrategias orientadas a reducir los gastos

1. Diferir gastos al próximo año
2. Recortar gastos para todo departamento
3. Recortar gastos en los departamentos menos eficientes.
4. Reducir gastos administrativos
5. Congelar plazas
6. Optimizar los gastos en abastos de materiales, equipos y viajes
7. Eliminar programas poco eficientes
8. Mantener los gastos con la inflación
9. Retiros tempranos
10. Reducir el tiempo compensatorio

Desarrollo Social

Reconociendo que las actuales tendencias sociales y económicas inciden directamente sobre la configuración socio-espacial del territorio. Se persigue desarrollar nuevas estrategias de acción social con la amplia participación de las Comunidades. Éstas deben ser capaces de armonizar la dinámica del mercado con los objetivos de ordenación territorial de tal forma que mejore la calidad de vida de los ciudadanos.

La participación ciudadana y el empoderamiento social, facilitarán el consenso sectorial de la población. La participación ciudadana representa un instrumento eficaz para convocar y movilizar a los ciudadanos. En particular, se pretende generar un esquema de cooperación entre el Gobierno Municipal, el Sector Privado y la Ciudadanía, del cual se deriven acciones puntuales.

En este sentido, la riqueza histórico-cultural y natural que posee el Municipio de Aibonito, unido al acceso informático y conocimiento que puede proveer las instituciones educativas y universitarias públicas o privadas, se podrá generar ventajas competitivas, haciendo accesible este activo a todos los sectores sociales.

El enfoque debe estar fundamentado en la revitalización de la Comunidad como una entidad socio-espacialmente funcional, mientras el ciudadano debe transformarse en actor protagónico de su función en la sociedad.

Capacitación de Recursos Humanos

En el contexto de integración económica y formación de bloques comerciales, el conocimiento y la información constituyen elementos medulares del acervo de ventajas comparativas, un país es más competitivo en la medida en que su fuerza trabajadora esté capacitada para asimilar y crear nuevos conocimientos.

Este programa persigue maximizar la ventaja que representa la cercanía de un centro de educación superior y la necesidad de establecer alianzas estratégicas entre esta y el sector privado del municipio. En particular, se debe re-orientar la actual oferta curricular para armonizarla con las actividades que mayor potencial presenten para el desarrollo económico. Existe la necesidad de diseñar programas educativos especializados que sea cónsono con las actividades económicas en las que el Municipio exhibe ventajas comparativas, tales como, la agricultura, turismo y comercio. A tales efectos, es social y económicamente deseable, que el Sector Privado, las Instituciones Educativas y el Gobierno Municipal, coordinen esfuerzos para diseñar estrategias de capacitación y adiestramiento.

En este sentido, la estrategia aquí enunciada persigue el desarrollo de programas educativos especializados. Por otro lado, se recomienda enfatizar sobre los programas de adiestramiento vocacional y carreras técnicas, que pueden ser ofrecidos por el programa *Job Training Partnership Act* (JTPA) u otra institución de educación superior.

Historia, Arte y Cultura

El desarrollo social, necesita entre otras cosas, de experiencias y actividades que le permitan a los ciudadanos conocer su historia, su cultura y disfrutar de las artes. En el caso de Aibonito, este proceso reviste mayor importancia debido a su singular historia y distintivos socio-culturales, que le han valido el nombre del Pueblo de Las Flores. Este programa tiene como objetivo, fomentar la exposición y familiarización de los ciudadanos con los elementos culturales más importantes del municipio, para fortalecer la personalidad histórico-cultural de Aibonito, como un valor reconocido por todo Puerto Rico.

En este sentido, la diferenciación de Aibonito por sus tradiciones y como un importante centro cultural representa una ventaja comparativa sobre la cual se pueden fundamentar estrategias para el desarrollo del turismo y otras actividades sociales. Así las cosas, se confirma la necesidad de estimular actividades culturales, tales como, certámenes literarios, exposiciones de arte y/o productos agrícolas, obras de teatro, artesanías, etc. De este modo, se estaría estimulando el desarrollo social y económico del territorio, a la misma vez que se preserva la personalidad histórica del municipio.

Desarrollo Físico Espacial

Los fundamentos para el desarrollo físico espacial surgen de la política pública establecida en la Ley 267 del 10 de septiembre de 2004, sobre el Desarrollo Sostenible. La estrategia recomendada reconoce la necesidad de fortalecer la capacidad competitiva del municipio interviniendo y planteando nuevos patrones humanos de ocupación del suelo. Se persigue fomentar la consolidación y compactación del espacio construido, adecuando los asentamientos para que puedan albergar el crecimiento natural e inducido de la población.

De esta manera, el plan representa, sin duda alguna, un valioso instrumento de gestión gubernamental que permitirá la utilización más racional de los suelos, al mismo tiempo que canaliza el crecimiento y el desarrollo socioeconómico sustentable, dentro de una lógica de conservación del medio ambiente natural; es decir, con una consideración armoniosa de los valores sociales, económicos y ambientales que incorpora el concepto crítico de **sustentabilidad** en donde se

persigue garantizar el bienestar y la seguridad, tanto de las generaciones actuales como las futuras

El desarrollo de proyectos se re-orientará al interior del suelo urbano y urbanizable. Posibles variaciones a los límites del suelo urbano serán consideradas luego de agotar el potencial de crecimiento de los espacios intersticios intra-urbanos.

El componente de infraestructura, ambiente natural, cultural e histórico forma parte del desarrollo físico espacial del territorio.

Quinta Sección

Reglamentación

La Reglamentación propuesta por el Municipio de Aibonito, incorpora y adopta los Reglamentos de la Junta de Planificación, como documentos base para servir de guía y controlar el uso y desarrollo del territorio municipal dentro del contexto del Plan Territorial, incluyendo cualesquiera enmiendas subsiguientes a la aprobación de este documento.

El Municipio de Aibonito, utilizará los distritos de calificación de la Junta de Planificación establecidos en el Reglamento Conjunto para Obras de Construcción y Usos de Terrenos (Reglamento Número 31), con vigencia del 29 de noviembre de 2010 y sus subsiguientes enmiendas.

El Artículo 13.011 de la Ley de los Municipios Autónomos (Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada), establece que el Plan de Ordenación estará en conformidad con todas las políticas públicas, leyes, reglamentos u otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, excepto por los reglamentos que se sustituyan o enmienden de acuerdo a lo indicado a continuación y citamos: *podrá proponer sustituciones o enmiendas a los reglamentos u otros documentos de la Junta de Planificación o la Administración de Reglamentos y Permisos (ahora OGPe), excepto por el Reglamento de Edificación, el Reglamento de Zonas Susceptibles a Inundaciones, el Reglamento de Sitios o Zonas Históricas y otros reglamentos o documentos que se adopten específicamente como de aplicación regional o general en Puerto Rico.*

El Plano de Clasificación del Suelo, divide el territorio municipal en tres clases principales: Suelo Urbano (SU, Suelo Urbanizable y Suelo Rústico. A su vez se subdivide el Suelo Urbanizable en Suelo Urbanizable Programado (SUP) y Suelo Urbanizable No Programado (SUNP). Finalmente, divide el Suelo Rústico en Suelo Rústico Común (SRC) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP).

Los Planos de Calificación de Suelo, dividen el suelo municipal en distritos de ordenación. El Municipio de Aibonito, utilizará los distritos de calificación de la Junta de Planificación establecidos en el Reglamento Conjunto para Obras de Construcción y Usos de Terrenos (Reglamento Número 31), con vigencia del 29 de noviembre de 2010 y sus subsiguientes enmiendas.

Como parte del plano de calificación se realizaron modificaciones a varios distritos dentro del área urbana para conformar al uso vigente o propuesto y acomodar la expansión (Ensanche) dentro del Plan Territorial.

Para atender las necesidades de expansión del suelo urbanizable se estableció el mecanismo de Plan de Ensanche.

Plan de Ensanche (PE) - se establece para designar el uso del suelo necesario para acomodar el crecimiento del municipio en los próximos ocho años. Este suelo se denomina suelo urbanizable. Los distritos dentro del mismo se establecerán conforme a la demanda por espacio y los objetivos del municipio contenidos en el Plan Territorial.

Atendiendo las necesidades de las comunidades del suelo rústico en lo concerniente a lotificaciones a usos residenciales y otros usos relacionados para satisfacer las necesidades vecinales, se tomaron en consideración los siguientes criterios:

1. Consolidar las áreas urbanizadas evitando la dispersión difusa en el suelo rústico,
2. Patrón y tendencia de crecimiento de las comunidades,
3. Conveniencia de cierta densidad poblacional por barrio,
4. Ubicación de las Comunidades respecto a áreas sensitivas por razón de capacidad agrícola y/o potencial arqueológico. Estos criterios prevalecerán sobre las siguientes calificaciones de suelos: A-P, A-G, R-G y CR.

El Reglamento de Calificación Número 31, vigente, establece las determinaciones de ordenación territorial en cuanto a términos de uso, niveles de intensidad y características de las estructuras y del espacio público. La reglamentación establece la calificación mediante los distritos de ordenación para el suelo urbano, urbanizable y rústico.

Este Reglamento será consultado en conjunto con los planos de ordenación y los documentos de Programa y el Memorial para ver su conformidad con los objetivos y políticas propuestas. Sus disposiciones se complementarán e interpretarán a la luz de las políticas públicas establecidas en el Plan Territorial de Aibonito.

Estas políticas regirán el uso y el desarrollo del suelo y sus estructuras, incluyendo toda propiedad inmueble inscrita en el Registro de la Propiedad dentro de la jurisdicción. Excepto cuando se provea de otra manera, todo edificio, estructura o terreno será desarrollado en armonía con las disposiciones del Reglamento adoptado.

Como parte del Plan Territorial de Aibonito y de acuerdo a la Ley Número 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico y al Reglamento de Planificación Número 24 (Reglamento sobre los Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y

Administración de Facultades), con vigencia del 20 de mayo de 1994, el Municipio de Aibonito, dentro de sus Políticas para el Programa y la Reglamentación, adoptará los siguientes Reglamentos ya aprobados por la Junta de Planificación de Puerto Rico, los cuales se detallan continuación:

1. Reglamento sobre Áreas Especiales de Riesgo a Inundación, Reglamento de Planificación Número 13, Séptima Revisión, 7 de enero de 2010.

Este reglamento establece controles para las edificaciones y desarrollo de terrenos en las áreas declaradas susceptibles a inundaciones, determinadas por la Junta de Planificación de Puerto Rico y FEMA. Clasifica las áreas susceptibles a inundaciones por zonas, tomando en consideración su designación de los Mapas de Tasas de Seguro Contra Inundaciones, Mapas de Cauce Mayor y Límites de Inundación o cualquier otra información sobre inundación base y marejadas, incluyendo consideraciones sobre los niveles, profundidad y velocidad de las aguas, alturas de las olas, la condición y características topográficas del terreno y de su cubierta vegetal y el riesgo a que están expuestas la propiedad y la vida de las personas establecidas o que se establezcan en los terrenos. Define las zonas de inundación como: Cauce Mayor, VE, AE (A, AE, AO).

En términos de la política dentro del Plan Territorial se pretende evitar los nuevos desarrollos en las áreas susceptibles a inundaciones.

2. Reglamento de Control de Tránsito y Uso Público de Calles Locales, Reglamento de Planificación Número 20, 1989.

Establece normas y procedimientos necesarios para la obtención de autorizaciones y permisos para el control del tránsito de vehículos de motor y el uso público de las calles en las urbanizaciones y comunidades. Regula el acceso controlado.

3. Reglamento de las Nuevas Competencias para Viabilizar el Desarrollo Urbano, Reglamento de Planificación Número 21, del 15 septiembre 1992.

Establece los procedimientos a seguir en la utilización de las nuevas competencias para viabilizar los planes territoriales y planes de usos de terrenos. Este contempla cinco de las seis nuevas competencias establecidas conforme a la Ley Número 81. Estas son: dedicación de terrenos para usos rotacionales, exacción por impacto, transferencia de derechos de desarrollo eslabonamientos y reparcelación. La sexta competencia, requerimientos de

facilidades dotacionales se atiende mediante el nuevo Reglamento de Lotificación y Urbanización.

4. Reglamento de Ordenación de la Infraestructura en el Espacio Público, Reglamento de Planificación Número 22, del 29 noviembre 1992.

Este reglamento rige la forma, localización y disposición de las instalaciones de infraestructura en el espacio público. Esta debe realizarse de una manera funcional, estética y ordenada tomando en consideración el ámbito de crecimiento del municipio.

5. Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades, Reglamento de Planificación Número 24, del 20 mayo 1994.

Establece los procedimientos a seguir para la elaboración de los Planes Territoriales, la transferencia y administración de las jerarquías de facultades de ordenación territorial, con el propósito de promover el bienestar social y económico de la población.

Revisión del Plan Territorial

El Plan Territorial será revisado en forma íntegra dentro de un período de ocho años. El Plan puede ser revisado de forma parcial si ocurren cambios significativos que afecten la clasificación del suelo adoptada. Esta se realizará conforme el Reglamento de Planificación Número 24, Reglamento Sobre los Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de facultades, Tópico 6-Revisión de los Planes de Ordenación.

Revisión Integral

El Plan Territorial será revisado en forma íntegra dentro de un período de ocho años o parcial según las circunstancias lo ameriten. El Plan puede ser revisado si ocurren cambios significativos que afecten la clasificación del suelo adoptada. Estos cambios pueden ser poblacionales, usos e intensidades de ocupación y/u otra causa de naturaleza que afecte al Municipio. Estas revisiones se realizarán conforme al Reglamento de Planificación Número 24, Reglamento sobre los Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades, Tópico 6, Revisión de los Planes de Ordenación.

Cualquiera de las revisiones a realizarse, integral o parcial, requerirán la celebración de vistas públicas en el Municipio correspondiente, conforme se establece en el Tópico 4 del Reglamento de Planificación Número 24. La Revisión Integral luego de las vistas se requerirá la aprobación por la Asamblea Municipal,

mediante Ordenanza o Resolución, su adopción por la Junta de Planificación y la aprobación del Gobernador.

Enmiendas

La Revisión Parcial (enmiendas) del Plan de Ordenación en otros asuntos no señalados en la Sub-Sección 11.02 del Reglamento de Planificación Número 24, incluyendo las enmiendas a los Planos de Ordenación cuando éstas hayan sido transferidas al Municipio, sólo requerirán la celebración de vistas públicas, la aprobación de la Asamblea Municipal mediante ordenanza o resolución y una notificación de la revisión aprobada a la Junta de Planificación.

Vigencia

El Plan Territorial entrará en vigencia una vez firmado por el Gobernador en conformidad con lo dispuesto en la Ley Número 81 del 31 de agosto de 1991, según enmendada.

Planos de Ordenación

1. Plano de Clasificación de Suelo dividiendo el territorio municipal en: Suelo Urbano (SU), Suelo Urbanizable Programado (SUP), Suelo Urbanizable No Programado, Suelo Rústico Común (SRC) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP).
2. Plano de Calificación de Suelo que identifican los usos generales en cada una de las clasificaciones del Reglamento conjunto, vigente.

Propuesta de Calificación de Suelo

Suelo Urbano (SU)

1. Residencial Intermedio (R-I)
2. Residencial Alta Densidad (R-A)
3. Comercial Liviano (C-L)
4. Comercial Intermedio (C-I)
5. Industrial Liviano (I-L)
6. Sitios Históricos (SH)
7. Dotacional General (DT-G)
8. Dotacional Parque (DT-P)

Suelo Rústico Común (SRC)

1. Agrícola General (A-G)
2. Agrícola Productivo (A-P)
3. Rural General (R-G)
4. Ruta Escénica (RE)

Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP)

1. Conservación de Recursos (CR)
2. Cuenca, Bosques (CR-C)
3. Área Especial del Cañón San Cristóbal (RO-25 y RO-2).

Tipos de Distritos de Calificación

La calificación de los terrenos se realizó conforme a los distritos de calificación contenidos en el Capítulo 19, del Reglamento Conjunto para Obras de Construcción y Usos de Terrenos (Reglamento Número 31), con vigencia del 29 de noviembre de 2010.

El Reglamento Conjunto, vigente establece la calificación mediante los distritos de calificación para el suelo urbano, urbanizable y rústico. Al adoptar este Reglamento, el Municipio lo utilizará para establecer las reglas que darán base a la revisión y aprobación de proyectos propuestos dentro de la jurisdicción municipal. El Reglamento Conjunto, será consultado en conjunto con los planos de ordenación, el Programa y el Memorial para establecer su conformidad con las políticas y objetivos propuestos.

Las disposiciones se complementarán a la luz de las políticas públicas establecidas en el Plan Territorial de Aibonito. Estas regirán el uso y desarrollo del suelo y sus estructuras, incluyendo toda propiedad inmueble dentro de la jurisdicción de Aibonito. Todo edificio, estructura o terreno será desarrollado en armonía con las disposiciones de este Reglamento.

Se proponen los distritos de calificación del Reglamento Conjunto, vigente y sus subsiguientes enmiendas. Los distritos aplicables al suelo urbano, suelo rústico común y al suelo rústico especialmente protegido a saber:

Tabla 19. Distritos de Calificación, Reglamento Conjunto

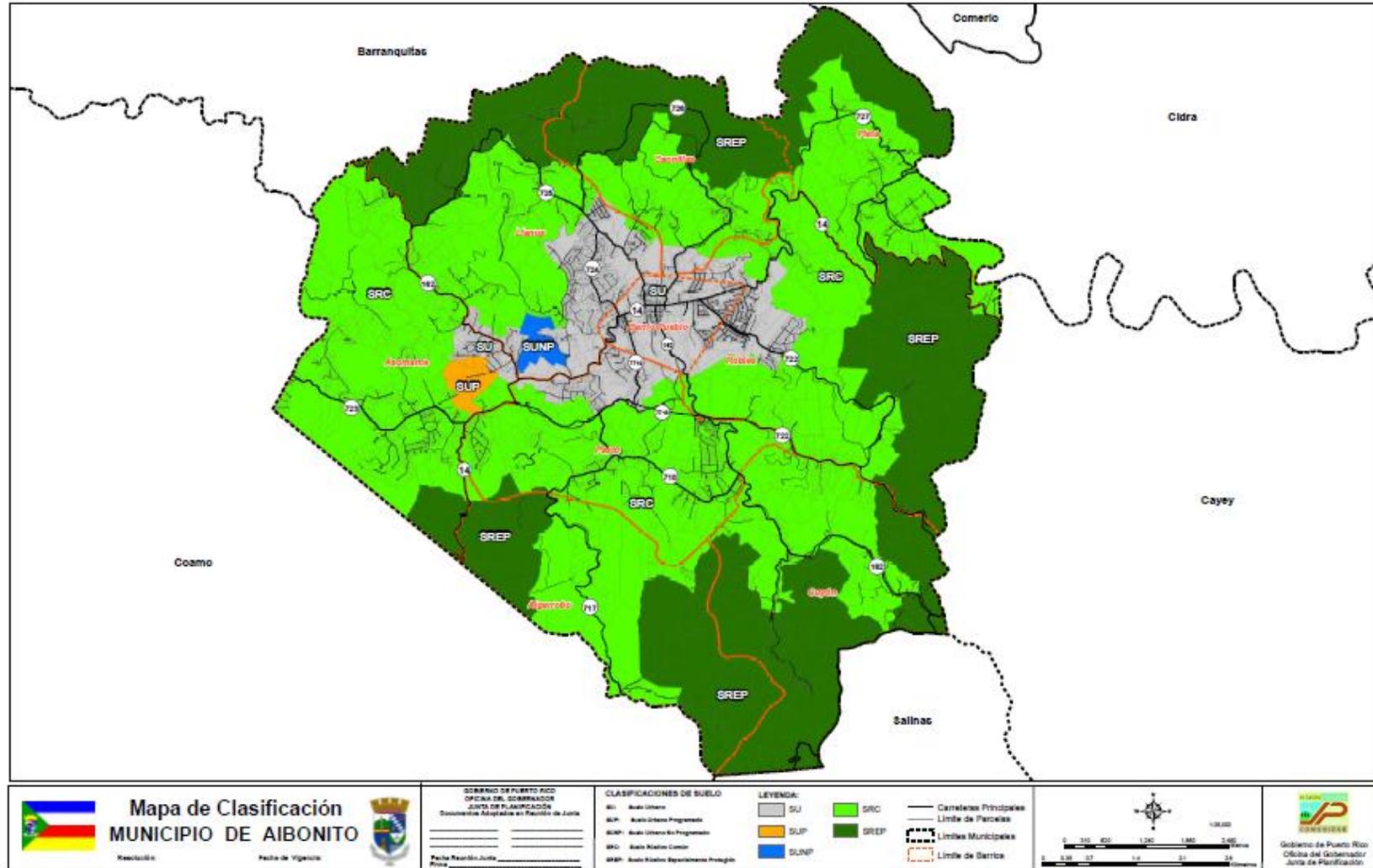
Distritos Anteriores	Distritos Nuevos	Descripción
R-0	UR	Terrenos Urbanizables
R-1, R-2, R-3	R-I	Residencial Intermedio Solar Mínimo 275 metros ²
R-4, R-5	R-A	Residencial de Alta Densidad Solar Mínimo 400 metros ²
R-6	R-ZH	Residencial Zona Histórica Solar Mínimo 400 metros ²
RC-1	RC-M	Residencial Comercial Mixto Solar Mínimo 400 metros ²
CO-1, C-L, C-6	C-L	Comercial Liviano Solar Mínimo 300 metros ²
CO-2, C-1, C-2, C-3	C-I	Comercial Intermedio Solar Mínimo 450 metros ²
C-4	C-C	Centro Comercial Solar Mínimo 8,000 metros ²
C-5	RC-E	Recreación Comercial Extensa
DS	DS	Desarrollo Selectivo
RT-O, RT-OO, DT, DTS	DTS	Distrito Turístico Selectivo Solar Mínimo 25 cuerdas o según Consulta Ubicación
I-1, IL-1	I-L	Industrial Liviano Solar Mínimo 800 metros ²
I-2, IL-2	I-P	Industrial Pesado Solar Mínimo 8,000 metros ²
P	DT-G y DT-P	Dotacional General y Dotacional Parque
M	M	A Mejorarse
RT-1, RT-2, RT-3	RT-I	Residencial Turístico Intermedio Solar Mínimo 300 metros ²
RT-4, RT-5	RT-A	Residencial Turístico de Alta Densidad Solar Mínimo 1,000 metros ²
	RT-B	Residencial Turístico de Baja Densidad Solar Mínimo 2,000 metros ²
CT-1, CT-2	CT-L	Comercial Turístico Liviano
CT-3, CT-4	CT-I	Comercial Turístico Intermedio
AD	AD	Áreas Desarrolladas no alcantarillado
A-1	A-P	Agrícola Productivo
A-3, A-2	A-G	Agrícola General
A-4	R-G	Rural General
B-1, B-3	B-Q	Bosque
CR-1, CR-2, CR-4	CR	Conservación de Recursos

Distritos Anteriores	Distritos Nuevos	Descripción
CR-3	CR-C	Conservación de Cuencas
CR-A,CRR	CR-A	Conservación Recursos Arqueológicos
CR-H	SH	Sitios Históricos
PP	PP	Playas Públicas
PM	PM	Pesca y Maricultura
PR y B-2	PR	Preservación de Recursos
RE	RE	Ruta Escénica
	DES	Desarrollo Ecoturístico Sostenible
ZE	ZE	Delimitación Zona Escolar

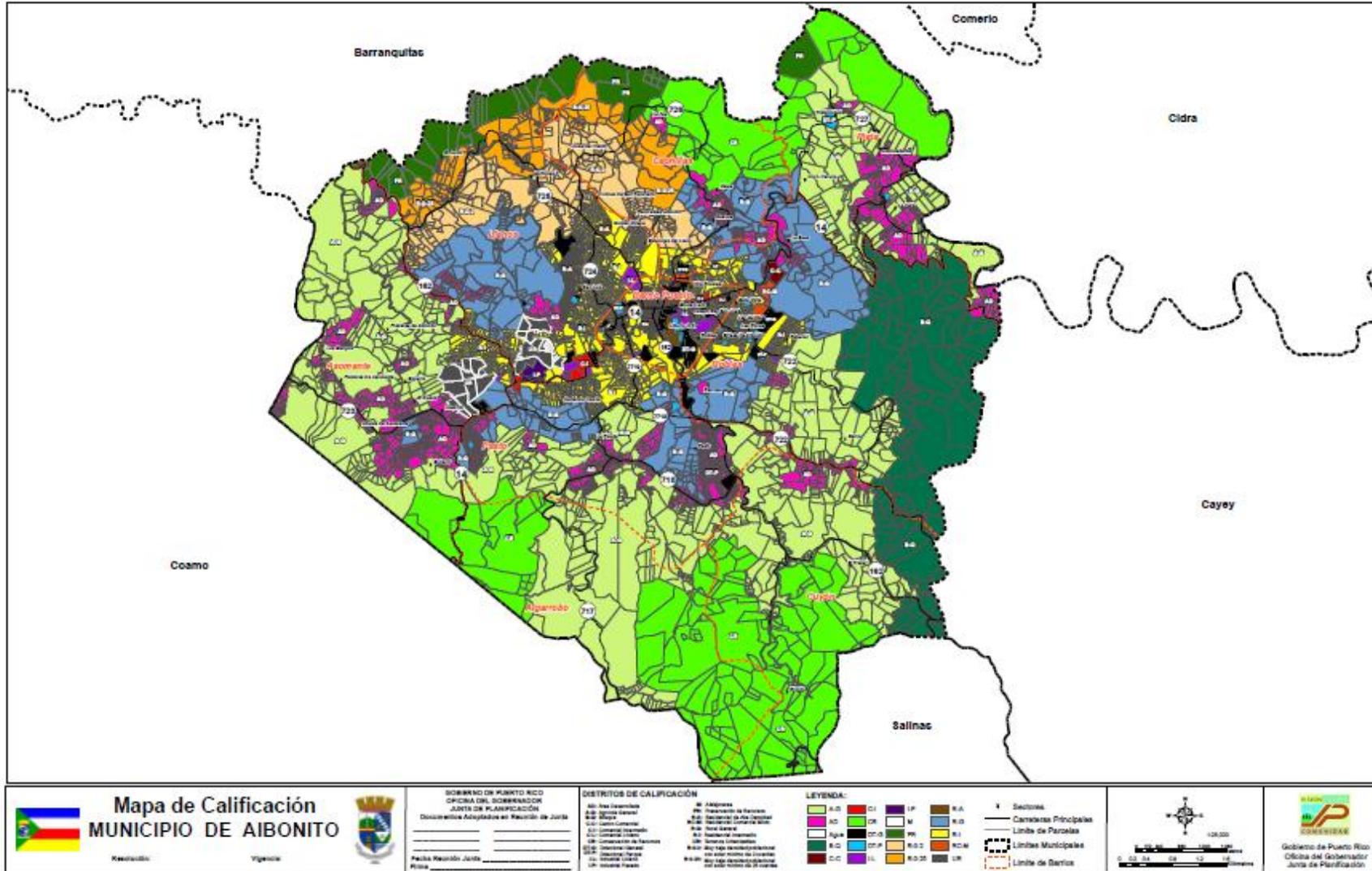
Tabla 20. Clasificación de Suelos del Municipio de Aibonito

CLASIFICACIÓN DE SUELO	ÁREA EN METROS²	CUERDAS	% DEL TERRITORIO
SUELO URBANO (SU)	7,411,940.1	1,885.8	9.1
SUELO URBANIZABLE	801,407.7	203.9	1.0
-Suelo Programado (SUP)	442,955.6	112.7	0.55
-Suelo Urbanizable No Programado (SUNP)	358,452.1	91.2	0.44
SUELO RÚSTICO	70,215,731.7	17,864.8	87
-Suelo Rústico Común (SRC)	42,963,547.6	10,931.1	53.0
-Suelo Especialmente Rústico Protegido (SREP)	27,252,184.1	6,933.7	34.0
VIAL	2,686,425.1	683.5	3.3
Total	81,115,504.9	20,638.03	100%

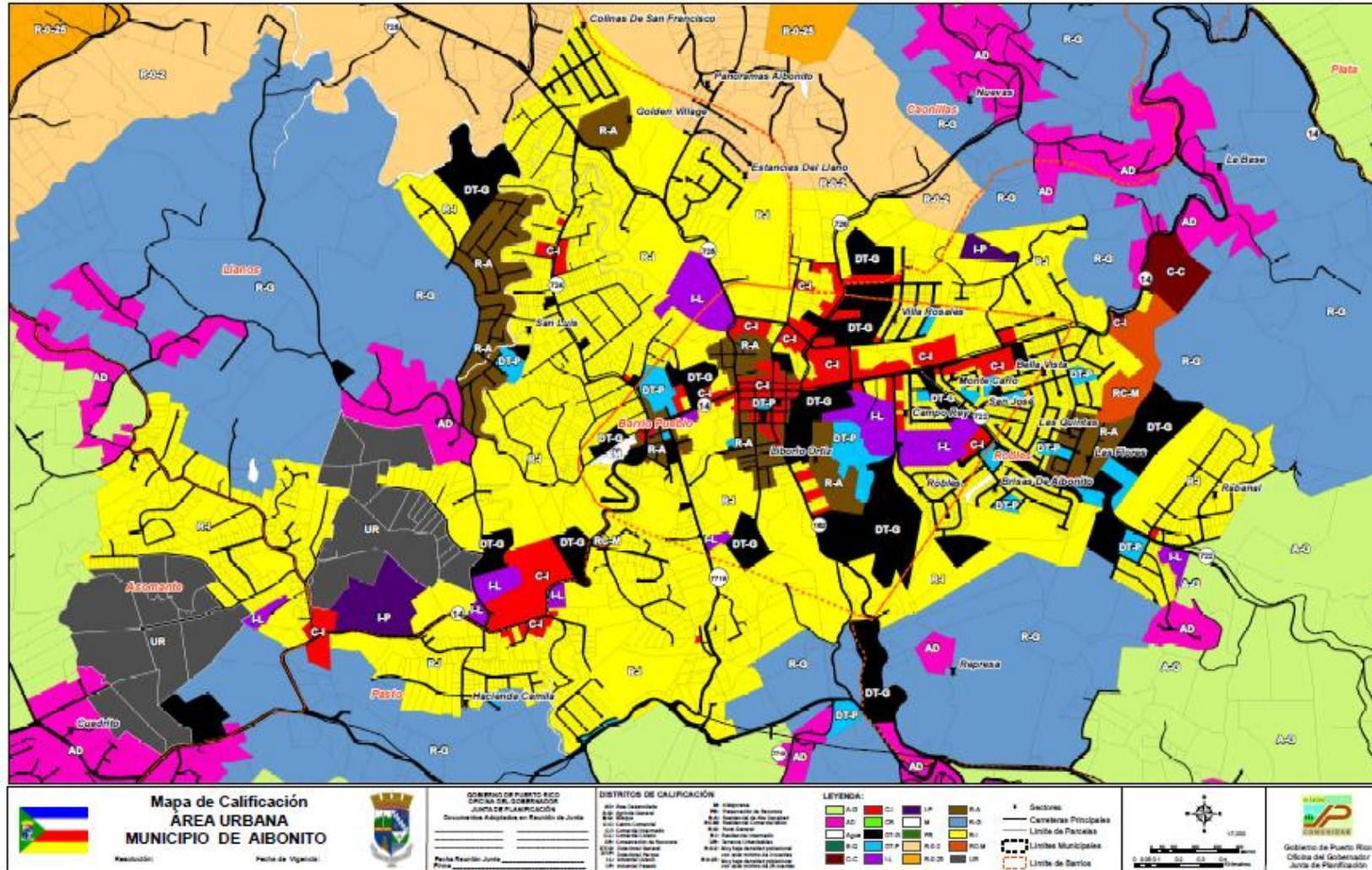
Mapa 4. Mapa Clasificación de Suelos



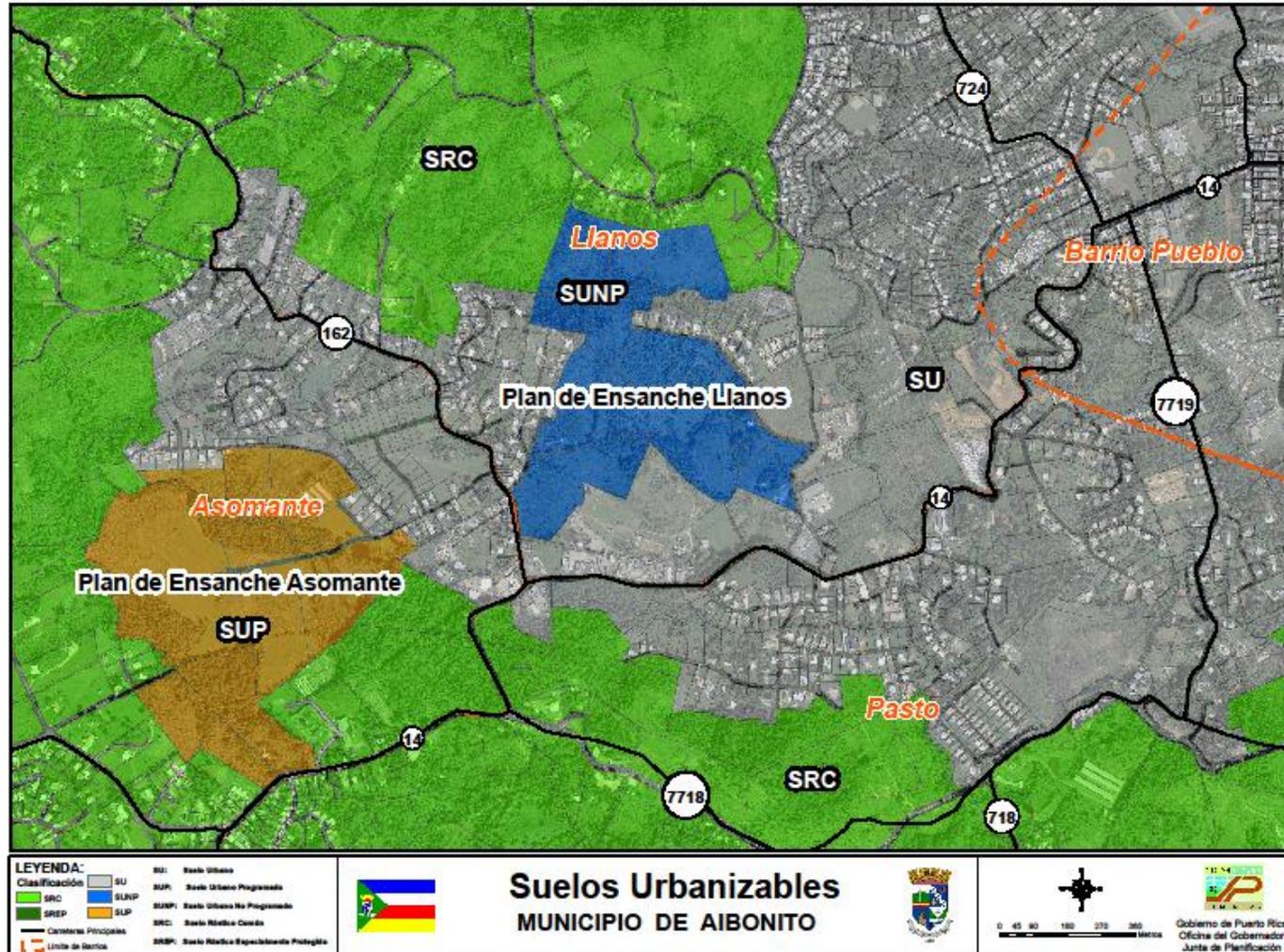
Mapa 5. Mapa Calificación de Suelos



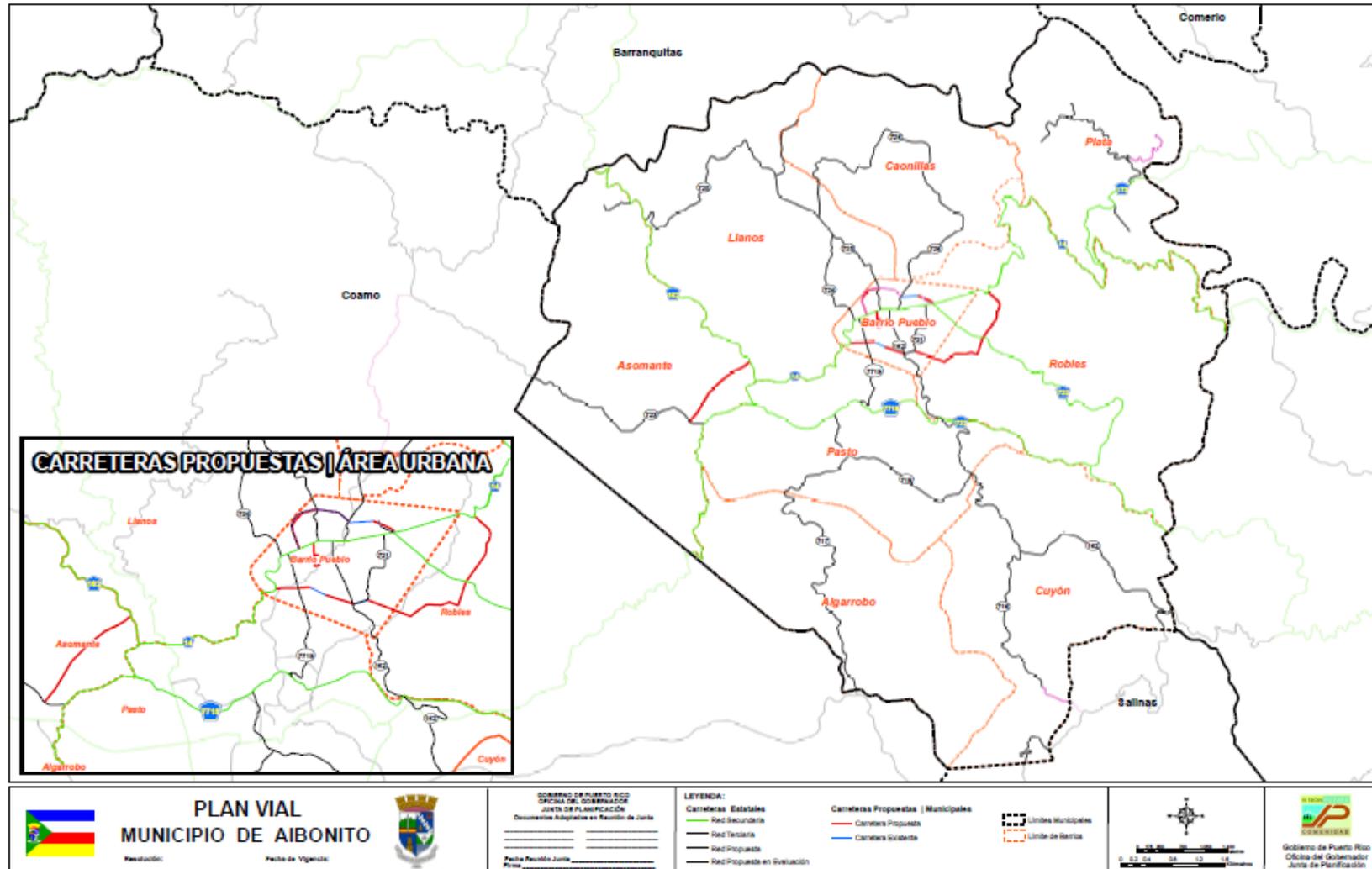
Mapa 6. Acercamiento Centro Urbano (área urbana)



Mapa 7. Suelos Urbanizables
Plan de Ensanche Asomante y Plan de Ensanche Llanos



Mapa 8. Plan Vial



Anejo
Certificación de Agencias



12 de marzo de 2009

Sr. Max L. Vidal Vázquez
 Director
 Subprograma Planes de Usos de Terrenos
 Junta de Planificación
 PO Box 4119
 San Juan, PR 00940-1119

Junta de Planificación
 Negocio, Planes de
 Usos de Terrenos
 2009 MAR 15 AM 11:41
 16

RE: Planes Viales y Proyectos en Programación para los Municipios de Aguas Buenas, Aibonito, Las Piedras, Maricao, Naranjito y Peñuelas

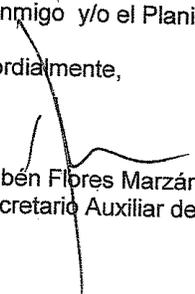
Estimado señor Vidal:

Atendiendo a su solicitud le incluimos los planes de transportación (en formato de CD), desarrollados por la Oficina de Planificación Estratégica de la Autoridad de Carreteras. Estos planes presentan las futuras alternativas de transportación para la Isla de Puerto Rico, el Área Urbanizada de San Juan, así como para las demás Áreas Urbanizadas.

De otra parte, tenemos gran interés en colaborar con la Junta de Planificación en el proceso de trabajar estos planes. Nos gustaría tener el itinerario de reuniones sobre este tema, para que el sistema de transportación y los usos del terreno sean planes coordinados.

De necesitar información adicional relacionada a este tema, puede comunicarse conmigo y/o el Planificador Gabriel A. Rodríguez, al teléfono (787) 722-4664.

Cordialmente,


 Rubén Flores Marzán, M.A.s, PPL, APA
 Secretario Auxiliar de Urbanismo y Planificación

*Autoridad de Carreteras y Transportación • Departamento de Transportación y Obras Públicas
 PO Box 42007 • San Juan, Puerto Rico 00940-2007 Tel. (787) 721-8787 Fax (787) 727-5456*

ACT

miércoles, 11 de marzo de 2009 @ 2:06 PM
AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACION
OFICINA DE PROGRAMACION
INFORME SOBRE PROYECTOS EN AÑOS FISCALES 2008-09 AL 2012-13

Num	Municipio	Num. AC	Carretera	Descripción	Lona. (Kms.)	Costo. Estimado (Millones)	Observaciones
1	Aguas Buenas	020802 S000208002 Diseño	PR-208	CONST. DESVIO NORTE DE AGUAS BUENAS UNIDAD 1, DESDE LA PR-156, KM.53 HASTA ESTACION 46+00 (INCLUYENDO PUENTE SOBRE RIO BAIROA, INT. A NIVEL CON LA PR-156	1.02	\$20.000	Programa de Año Fiscal 2008-09
2	Aibonito	772601 Y007726001 Diseño	PR-7726	CONST. CONECTOR SALESIANOS, ENTRE CALLE SALESIANOS Y LA CALLE SARGENTO SANTIAGO	0.00	\$2.500	Programa de Año Fiscal 2008-09
3	Las Piedras	018341 S000183041 Construcción	PR-204	Extensión Carretera PR-204 Desde PR-30 (Km. 20.4) Hasta PR-183 (Km. 19.2)	1.50	\$7.663	En construcción, 7.89% completado.
4	Las Piedras	300107 R000030107 Construcción	PR-30	Mejoras al Drenaje Expreso Cruz Stella, PR-30 Kilómetro 21.50 Zona Industrial	0.00	\$1.802	En construcción, 29.63% completado.
5	Las Piedras	300113 F000030113 Diseño	PR-30	MEJORAS GEOMETRICAS, A LA SEGURIDAD Y SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO EXPRESO CRUZ ORTIZ STELLA PR-30 INT. PR-189, PR-185 Y PR-183 (DEMO PR-30)	0.00	\$0.000	Programa de Año Fiscal 2008-09
6	Las Piedras	992201 Y009922001 Diseño	PR-9922	CONSTRUCCION DE 4 CARRILES, CONECTOR PR-9922 INT. PR-9939 Y PR-183	0.00	\$1.705	Programa de Año Fiscal 2011-12
7	Naranjito	015228 L000152028 Construcción	PR-152	MEJORAS GEOMETRICAS CARRETERA PR-152, INTERSECCIONES CON CARRETERAS PR-164, PR-814, PR-810 Y PR-811	0.20	\$2.544	En construcción, 88.84% completado.
8	Naranjito	015230 L000152030 Cerrando	PR-152	Rehabilitación Mirador Las Lágrimas Carretera PR-152	0.10	\$0.538	En construcción, 77.23% completado.

1

Tabla 21. Cambios de Calificación a Reglamento Conjunto

#	Distrito Anterior Histórico	Distrito Actual según Reglamento Conjunto	Descripción	Justificación
1	C0-2	C-I	Comercial Intermedio	Atemperar Calificación vigente al Reglamento Conjunto
2	C-1	C-I	Comercial Intermedio	Atemperar Calificación vigente al Reglamento Conjunto
3	C-2	C-I	Comercial Intermedio	Atemperar Calificación vigente al Reglamento Conjunto
4	C-3	C-I	Comercial Intermedio	Atemperar Calificación vigente al Reglamento Conjunto
5	P	C-I	Comercial Intermedio	Actualización de Usos
6	R-0	C-I	Comercial Intermedio	Actualización de Usos
7	R-1	C-I	Comercial Intermedio	Actualización de Usos
8	R-3	C-I	Comercial Intermedio	Actualización de Usos
9	R-4	C-I	Comercial Intermedio	Actualización de Usos
10	C-1	DT-G	Dotacional General	Actualización de Usos
11	C-3	DT-G	Dotacional General	Actualización de Usos
12	P	DT-G	Dotacional General	Actualización de Usos
13	R-0	DT-G	Dotacional General	Actualización de Usos
14	R-1	DT-G	Dotacional General	Actualización de Usos
15	R-3	DT-G	Dotacional General	Actualización de Usos
16	R-4	DT-G	Dotacional General	Actualización de Usos
17	P	DT-P	Dotacional Público	Actualización de Usos
18	R-0	DT-P	Dotacional Público	Actualización de Usos
19	R-1	DT-P	Dotacional Público	Actualización de Usos
20	R-3	DT-P	Dotacional Público	Actualización de Usos
21	R-4	DT-P	Dotacional Público	Actualización de Usos
22	R-5	DT-P	Dotacional Público	Actualización de Usos
23	I-1	I-L	Industrial Liviano	Atemperar Calificación vigente al Reglamento Conjunto
24	R-0	I-L	Industrial Liviano	Actualización de Usos
25	R-3	I-L	Industrial Liviano	Actualización de Usos
26	R-0	I-P	Industrial Pesado	Actualización de Usos
27	P	PR	Preservación de Recursos	Atemperar Calificación vigente al Reglamento Conjunto
28	M	R-A	Residencial Alta Densidad	Actualización de Usos
29	P	R-A	Residencial Alta Densidad	Actualización de Usos
30	R-0	R-A	Residencial Alta Densidad	Actualización de Usos
31	R-1	R-A	Residencial Alta Densidad	Actualización de Usos
32	R-4	R-A	Residencial Alta Densidad	Atemperar Calificación vigente al Reglamento Conjunto
33	R-5	R-A	Residencial Alta Densidad	Atemperar Calificación vigente al Reglamento Conjunto
34	R-1	RC-M	Residencial Comercial Mixto	Actualización de Usos

#	Distrito Anterior Histórico	Distrito Actual según Reglamento Conjunto	Descripción	Justificación
35	RC-1	RC-M	Residencial Comercial Mixto	Atemperar Calificación vigente al Reglamento Conjunto
36	R-1	R-G	Rural General	Actualización de Usos
37	C-1	R-I	Residencial Intermedio	Actualización de Usos
38	P	R-I	Residencial Intermedio	Actualización de Usos
39	R-0	R-I	Residencial Intermedio	Actualización de Usos
40	R-1	R-I	Residencial Intermedio	Atemperar Calificación vigente al Reglamento Conjunto
41	R-3	R-I	Residencial Intermedio	Atemperar Calificación vigente al Reglamento Conjunto

